



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Gobierno

Seguridad y Derechos Humanos

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.464

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD
y DERECHOS HUMANOS

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Viernes 5 de Noviembre de 2010

Año C I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 48 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: **boletinoficialcjud@salta.gov.ar**

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	Más de 200 pág.	\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

RESOLUCION M.G.S. y DDHH N° 269/10 - Disposición Boletín Oficial N° 62/10

I - ARANCEL DIFERENCIADO - Oficina de Servicios Ciudad Judicial

Se percibirá en la facturación de cada edicto/aviso, incluyendo el excedente de palabras si existiera, más el costo de los ejemplares vendidos anticipadamente donde se publica ese edicto/aviso .,	\$ 5.-
---	--------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.F. y O.P. N° 4411 del 25/10/10 – Incorporación de Recursos Presupuestarios – Ejercicio 2.010 – Administración Central	7400
M.D. EC. N° 4412 del 25/10/10 – Aprueba Protocolo Adicional: Provincia de Salta y la Facultad Escuela de Negocios de la Universidad Católica de Salta	7401
M.F. y O.P. N° 4413 del 25/10/10 – Incorporación de Recursos Presupuestarios – Ejercicio 2.010 – Administración Central	7403
M.S.P. N° 4414 del 25/10/10 – Convenio Marco: Instituto Nacional Central Unico Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI) y Ministerio de Salud Pública de la Provincia.....	7404
M.F. y O.P. N° 4415 del 25/10/10 – Incorporación de Partidas Presupuestarias – Ejercicio 2.010 – Administración Central	7408
M.J. N° 4416 del 25/10/10 – Dése por Concluido Contrato de Locación de Obra: Dra. María Isabel Nogaledo	7408
M.F. y O.P. N° 4417 del 25/10/10 – Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2.010 – Administración Central	7409
M.F. y O.P. N° 4419 del 25/10/10 – Incorporación de Recursos Presupuestarios – Ejercicio 2.010 – Administración Central	7410
M.F. y O.P. N° 4421 del 25/10/10 – Ampliación de Partidas Presupuestarias – Ejercicio 2.010 – Administración Central	7411
M.F. y O.P. N° 4423 del 25/10/10 - Incorporación de Partidas Presupuestarias – Ejercicio 2.010 – Administración Central	7412
M.F. y O.P. N° 4425 del 25/10/10 - Incorporación de Partidas Presupuestarias – Ejercicio 2.010 – Administración Central	7412
M.S.P. N° 4426 del 25/10/10 – Declara de Interés Pcial. al XIII Simposio Internacional de Control Epidemiológico de Enfermedades Transmitidas por Vectores – 1er. Encuentro Nacional sobre Enfermedades Olvidadas	7413

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 4418 del 25/10/10 – Beneficio Jubilatorio – Sra. Mercedes Apolinaria Díaz	7414
M.S.P. N° 4420 del 25/10/10 – Acepta Renuncia de Personal – Sra. Marcela Soledad Charquina	7414
M.S.P. N° 4422 del 25/10/10 – Designa personal temporario – Sr. Miguel Guillermo Herrera	7414
M.S.P. N° 4424 del 25/10/10 – Beneficio Jubilatorio – Sra. Celia Villarroel	7414

RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

M.G.S. y D.H. N° 972 del 28/10/10 – Proceso Selectivo – Licitación Pública N° 128/10	7414
--	------

RESOLUCION

N° 100018468 – Secretaría de Obras Públicas N° 788/2010	7415
---	------

LICITACIONES NACIONALES

Pág.

N° 100018275 – Ministerio de Educación U.C.E.P.E. N° 22/10	7415
N° 100018240 – Dirección Nacional de Vialidad C.F. N° 142/10	7416

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100018494 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – M.S.P. N° 169/2010	7416
N° 100018487 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 98/10	7416

CONTRATACIONES DIRECTAS

N° 100018489 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 175/10	7417
N° 100018488 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 158/10	7417
N° 100018463 – Dirección General de Rentas N° 215/2010	7417
N° 100018462 – Dirección de Vialidad de Salta N° 29/2010	7418

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 100018444 – EMAISA S.A. – Dpto. Gral. Güemes – Expte. N° 34-12.200/10 y 34-12.201/10	7418
--	------

AVISOS ADMINISTRATIVOS

N° 100018484 – Ministerio de Educación – Adjudicación de Compra Directa N° 381/10 – Expte. N° 159-174.891/10	7419
N° 100018483 – Ministerio de Educación – Adjudicación de Compra Directa N° 519/10 – Expte. N° 159-176.870/10	7419
N° 100018482 – Ministerio de Educación – Adjudicación de Compra Directa N° 465/10 – Expte. N° 159-175.912/10	7419
N° 100018481 – Ministerio de Educación – Adjudicación de Compra Directa N° 380/10 – Expte. N° 159-174.949/10	7419
N° 100018480 – Ministerio de Educación – Adjudicación de Compra Directa N° 364/10 – Expte. N° 159-174.951/10	7420

Sección JUDICIAL**SENTENCIAS**

N° 100018476 – Alancay, Hernán – Expte. N° 18.845/10	7420
N° 100018475 – Adrián Alfredo Sánchez y otros – Expte. N° 18.014/7	7420
N° 100018473 – Gómez, Héctor Raúl – Expte. N° 1.370/10	7422

SUCESORIOS

N° 600000313 – Bianchi, Amelia Angela – Expte. N° 315.045/10	7422
N° 600000312 – Cendan, Lisardo Jesús – Expte. N° 1-300.464/10	7422
N° 600000311 – Arola Jorge Omar – Expte. N° 11.641/09	7422
N° 600000310 – Pineda, Néstor – Expte. N° 319.472/10	7422
N° 100018497 – Sumbay, Mariano – Expte. N° 303.151/10	7423
N° 100018496 – Marquiegui, Trinidad Angélica – Expte. N° 321.063/10	7423

Pág.

N° 100018495 – Bossetto, Faustino José – Escotorin Clorinda – Expte. N° 274.353/09	7423
N° 100018491 – Soto, Cornelio – Expte. N° 44.172/06	7423
N° 100018474 – Mercado Filomena y Caro Pedro – Expte. N° 18.358/09	7423
N° 100018472 – Rojas, Miguel Antonio – Expte. N° 2-305.267/10	7423
N° 100018469 – Lafuente, Daniel Gregorio – Expte. N° 316.970/10	7424
N° 100018465 – Yampas, Istanis – Sajama, Marcelina Celestina – Expte. N° 2-310.183/10	7424
N° 100018439 – López Dina Lucia – Expte. N° 2-309.663/10	7424
N° 100018434 – Pichotti Pedro Claver – Expte. N° 2-313.875/10	7424
N° 100018433 – Rodríguez, Ramona Elena – Expte. N° 307.482/10	7424
N° 600000307 – Rivera Darío – Expte. N° 290.775/09	7425
N° 600000306 – Sarapura César Carmelo – Expte. N° 318.465/10	7425
N° 600000305 – Borja Dorotea – Expte. N° 277.922/09	7425
N° 100018413 – Hart, José Ignacio – Expte. N° 316.245/10	7425
N° 100018412 – Rojas, Francisca – Expte. N° 4.487/88	7425
N° 100018411 – Sánchez, Santiago – Salinas, María – Expte. N° 299.776/10	7425
N° 100018408 – Salgado Carlos Víctor – Expte. N° 1-195.449/07	7426
N° 100018405 – Chiban, Amado – Expte. N° 2-317.886/10	7426
N° 100018402 – Portocala María Victoria – Expte. N° 226.023/08	7426
N° 100018401 – Díaz Jorge – Chocobar Flavia – Expte. N° 2-128.581/05	7426

REMATES JUDICIALES

N° 100018485 – Por Julio César Tejada – Juicio Expte. N° 198.873/07	7426
N° 100018441 – Por Dante Gustavo Aranda – Juicio Expte. N° F-150/10	7427

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 100018492 – Ponce, Rubén Jesús c/Arias Martínez Carlos Alberto; Burgos, Gladys Beatriz y Grosso, Julio César – Expte. N° 44.790/07	7427
N° 100018432 – Veleizan Evelia Rosario – Expte. N° 289.002/09	7427
N° 100018404 – Félix Nolasco, Sara Lorenza Mamaní vs. Lera de Huertas Pascuala y otros – Expte. N° 245.421/08	7428
N° 100018373 – Frías, Susana Griselda vs. Cabezas, Juan de la Cruz – Expte. N° 7.225/07	7428

EDICTOS JUDICIALES

N° 600000314 – Apaza Rosa Rocío Fabián – Expte. N° 1-241.328/08	7428
N° 100018456 – Provincia de Salta c/Lazarte, Martín y otros – Expte. N° 4.592/10	7428
N° 100018307 – Nacif, Alicia del Valle c/Montellano de Sidorenko, Lidia Rosa – Expte. N° 153-F° 40 – Año 2.010 – Las Lomitas Pcia. de Formosa	7423

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

N° 100018486 – Las Dos Esquinas S.R.L.	7429
N° 100018479 – RLC S.R.L.	7429
N° 100018478 – Agrícola Aconcagua S.R.L.	7430
N° 100018471 – ROME S.R.L.	7431

ASAMBLEA COMERCIAL

Pág.

Nº 100018467 – José Montero S.A. 7432

AVISOS COMERCIALES

Nº 100018493 – S4 S.A. 7432

Nº 100018477 – Pampa Blanca S.A. 7433

Nº 100018470 – Wizard S.A. 7433

Nº 100018464 – Aerorepresentaciones del Sur S.R.L. 7433

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

Nº 100018490 – Bochín Club P. Martín Córdoba, para el día 02/12/10 7434

AVISOS GENERALES

Nº 100018498 – Partido Justicialista Salta – Congreso Provincial del Partido 7434

Nº 100018466 – U.C.R. – Resolución Nº 06/10 7435

RECAUDACION

Nº 100018499 – Del día 04/11/10 7436

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 25 de Octubre de 2010

DECRETO Nº 4411

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**Secretaría de Finanzas**

Exptes. Nºs 41-13.786/10, 41-18.272/10, 59-20.545/10, 139-149/10, 11-23.832/10, 16-10.913/10, 16-21.232/10, 16-7.487/10 Cpde. 2, 16-11.648/10, 16-62.141/10 Cpde. 1, 16-62.141/10 Cpde. 2, 321-15.303/10 y 41-16.474/10

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2010 registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que entre los rubros donde se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado, se encuentra el referido a Intereses Internos LD;

Que la Ley Nº 7.595 de Presupuesto Ejercicio 2.010, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central;

Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto Nº 263/10;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley Nº 7.595, la incorporación de recursos referidos a Intereses Internos LD, al Presupuesto Ejer-

cicio 2.010 de Administración Central, por un monto total de \$ 1.852.981,60 (Pesos un millón ochocientos cincuenta y dos mil novecientos ochenta y uno con sesenta centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1°, según detalle obrante en Anexos II a XIII integrantes de este instrumento.

Art. 3° - Ratifícanse las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.010, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 263/10, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 22.09.10, 23.09.10, 28.09.10 y 01.10.10 – Batch N° 3819472, 3820410, 3821855, 3828570, 3829150, 3837332, 3837380, 3837420, 3837513, 3837563, 3837615 y 3837650, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1° y 2° del presente decreto.

Art. 4° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.595.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 25 de Octubre de 2010

DECRETO N° 4412

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 136-35.125/10

VISTO el Protocolo Adicional suscripto entre la Secretaría de Comercio, Industria y Servicios y la Facultad Escuela de Negocios de la Universidad Católica de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Protocolo Adicional prevé la participación de funcionarios de la Secretaría de Comer-

cio, Industria y Servicios y profesionales de la Facultad de Escuela de Negocios de la Universidad Católica de Salta, quienes poseen experiencia en Implementación de Sistemas de Gestión de Calidad, para la posterior implementación de la Norma ISO 9001/2008, en la Secretaría de Comercio, Industria y Servicios;

Que se encuentra vigente el Convenio Marco celebrado entre la Provincia de Salta y la Universidad Católica de Salta, aprobado por Decreto N° 942/03, cuya finalidad es la de impulsar la mutua colaboración en la ejecución de actividades y proyectos de interés común en beneficio de nuestra Comunidad, previendo la celebración de Protocolos Adicionales para la puesta en marcha de dichos proyectos;

Que es necesario que exista una estrecha vinculación entre las Universidades y el Gobierno, a fin de que el trabajo conjunto permita alcanzar niveles de alta capacitación de sus recursos humanos, la implementación y ejecución de programas gubernativos de excelencia y facilitar la correcta toma de decisiones;

Que conforme lo prevé la Ley N° 6833, tanto la Provincia como la Universidad, interaccionan en pos de la realización de Bienes Jurídicos considerados relevantes para la Sociedad, por lo que resulta necesario concretar y estimular la realización de proyectos de alto interés público, como es la capacitación del recurso humano del Estado;

Que por las razones expuestas se concretó el citado Protocolo Adicional con la Universidad Católica de Salta, resultando necesario el dictado del instrumento legal pertinente;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna (USI), la Coordinación Jurídica de la Secretaría de Comercio, Industria y Servicios y el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico, han tomado la intervención que les compete;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Protocolo Adicional firmado entre la Provincia de Salta, representado por el Ministerio de Desarrollo Económico y la Facultad Escuela de Negocios de la Universidad Católica de Salta, que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria de Servicios No Personales de la Secretaría de Comercio, Industria y Servicios del Ministerio de Desarrollo Económico.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Protocolo Adicional

Provincia de Salta

Universidad Católica de Salta

En la ciudad de Salta, a los 08 días del mes de Octubre de 2010, se formaliza el presente protocolo adicional, entre el Ministerio de Desarrollo Económico, representado por su titular C.P.N. Julio Cesar Loutaif, en adelante “El Ministerio”, con domicilio legal en Centro Cívico Grand Bourg, Block C, 1° Piso, por una parte y por la otra, la Facultad Escuela de Negocios de la Universidad Católica de Salta, representada por su Decana Lic. Graciela Pinal de Cid, con domicilio legal en Pellegrini N° 790, de la ciudad de Salta, en adelante “La Facultad”.

El objetivo del presente Protocolo, el que se suscribe en el marco del Convenio de Colaboración vigente entre la Provincia de Salta y la Universidad Católica de Salta, es efectuar en la Secretaría de Comercio, Industria y Servicios, en adelante “La Secretaría” un trabajo de capacitación y guía para la implementación de la norma ISO 9001/2008, a fin de dar cumplimiento con los requerimientos realizados por la Oficina de Calidad de la Provincia y a través de ella contribuir a mejorar la calidad de los servicios ofrecidos por el mencionado organismo, para lo cual se establecen las siguientes cláusulas;

Primera: “El Ministerio” encomendará a “La Facultad”, para que a través de profesionales que poseen experiencia en Implementación de Sistema de Gestión de Calidad, desarrolle en “La Secretaría” actividades de Diagnóstico, Reestructuración, Armado de proceso interno, Manuales, Armado y preparación de equipos de trabajo y demás acciones tendientes a satisfacer tanto a clientes externos como internos, para la posterior implementación de la norma ISO 9001/2008.

Segunda: “El Ministerio” se compromete a abonar a “La Facultad” la suma de \$ 36.000 (pesos treinta y seis mil), monto que cubre el costo total del trabajo a realizar, el cual será abonado en cuotas mensuales y consecutivas de \$ 4.000 (pesos cuatro mil).

Tercera: “La Facultad” se compromete a ejecutar los trabajos conforme cronograma y etapas de trabajo (según Anexo), en un plazo de 9 (nueve) meses.

Cuarta: “La Secretaría” y “La Facultad” designarán los responsables de llevar a cabo las actividades que se encuentran especificadas en el Anexo, lo cual permitirá un real seguimiento de las tareas a desarrollar y la obtención fehaciente al evaluar el impacto producido por su aplicación.

Quinta: El presente Protocolo Adicional tendrá vigencia a partir de su aprobación por acto administrativo.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Graciela Pinal de Cid

Decana

Facultad Escuela de Negocios

UCASAL

Cr. Julio César Loutaif

Ministro de Desarrollo Económico

ANEXO

Plan de Trabajo

Objetivo Principal

Lograr que el proceso de capacitación, le sirva al organismo como guía para la implementación de la norma ISO 9001/2008, y de esta manera logre alcanzar una gestión eficaz y moderna, en la búsqueda permanente de la satisfacción del cliente, sea este externo como interno.

Contenido General de la Propuesta

Se distinguirán dos actividades bien diferenciadas durante todo el proceso capacitación y guía para la implementación:

A) Actividades de Gestión y Operativas. (capacitación y acompañamiento)

1. Relevamiento y Análisis del esquema organizativo actual. Evaluación y viabilidad del esquema al cumplimiento de los objetivos propuestos para la Implementación de la Norma ISO.

2. Identificación de áreas y/o actividades críticas (FCE). Analizar sus fortalezas y debilidades.

3. Relevamiento de los procesos principales y de apoyo. Identificación, evaluación y análisis al cumplimiento de los objetivos.

4. Planificación General de tareas y objetivos por áreas críticas.

5. Desarrollo de matrices de relación proceso / función.

6. Capacitación para el armado de los registros requeridos por la norma.

7. Capacitación para el armado de otros registros necesarios y específicos por proceso.

8. Definición de las Políticas de Calidad, Misión y Visión de la Organización y su alineamiento con el proceso de implementación.

9. Verificación y puesta en práctica de objetivos definidos. Monitoreo, definición de rangos de cumplimiento.

10. Puesta en marcha del proceso de Implementación. Análisis de desvíos.

11. Monitoreo, Control y ajustes al Sistema de Gestión de Calidad implementado.

B) Actividades de Sensibilización y Compromiso.

1. Sensibilización sobre La Calidad e Importancia del Proceso de Implementación de la Norma ISO 9001/2008, en los distintos niveles jerárquicos. Demostración expresa del compromiso asumido por la Dirección.

2. Nombramiento y Organización del equipo responsable de llevar adelante el Sistema de Gestión de Calidad interno de la Organización.

3. Compromiso debidamente demostrado de la decisión de llevar adelante el Sistema de Gestión de Calidad. Activa participación de la Dirección, Responsables de Calidad y Responsables de Proceso.

4. Compromiso expreso de la Dirección a la realización de los aportes necesarios de recursos y decisiones políticas que vayan en línea con el proceso de implementación asumido y su Política de Calidad.

Cada una de estas actividades, serán desarrolladas en extenso en la Planificación que acompañará la firma del Contrato.

Cronograma y Etapas del Trabajo de Capacitación

Para la realización del trabajo de capacitación y guía para la implementación de la normativa ISO 9001/2008 se han previsto las siguientes actividades:

VERANEXO

Salta, 25 de Octubre de 2010

DECRETO N° 4413

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. N° 327-5.712/10 Cpce. 1 y 327-5.712/10 Cpde. 2

VISTO la necesidad de efectuar una incorporación de partida en el Presupuesto Ejercicio 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha incorporación tiene por finalidad dotar del crédito presupuestario que posibilita habilitar transitoriamente un cupo de 05 (cinco) convenios de capacitación laboral no profesionales, en la Coordinación General de Tierra y Bienes de la Provincia, perteneciente al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas;

Que si bien los créditos presupuestarios correspondientes a pasantías se encuentran ubicados en la Jurisdicción 07 – Ministerio de Educación, los mismos se encuentran discriminados por cada una de las jurisdicciones titulares de los cupos pertinentes;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central, ratificando la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 253/10;

Que la Ley N° 7.595 de Presupuesto Ejercicio 2010, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.595, la incorporación de recursos referidos a Ingresos Varios al Presupuesto Ejercicio 2.010 de Administración Central, por un monto total de \$ 23.645,73 (Pesos veintitrés mil seiscientos cuarenta y cinco con setenta y tres centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones del Presupuesto Ejercicio 2.010 de Administración Central, en la Jurisdicción 07 – Ministerio de Educación, por un importe de \$ 23.645,73 (Pesos veintitrés mil seiscientos cuarenta y cinco con setenta y tres centavos), para convenios de capacitación laboral a realizarse en la Coordinación General de Tierra y Bienes de la Provincia, según detalle obrante en Anexo II integrante de este instrumento.

Art. 3° - Dispónese la habilitación de 05 (cinco) cupos de pasantes para que realicen su capacitación laboral en la Coordinación General de Tierra y Bienes de la Provincia del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, desde el 01 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2010.

Art. 4° - Ratifícase con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10, la incorporación de partida presupuestaria Ejercicio 2.010, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 05.10.10 – Batch N° 3852529, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1° y 2° de este decreto.

Art. 5° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 19 de la Ley N° 7.595.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 25 de Octubre de 2010

DECRETO N° 4414

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 15.167/10 – código 321

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Convenio Marco, suscripto entre el Instituto Nacional Centro Unico Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI), representado por su Vicepresidente, doctor Martín Torres y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, representado por el señor Ministro, doctor Luis Gabriel Chagra Dib, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Convenio las partes se comprometen a llevar adelante todas aquellas acciones tendientes a la creación y/o fortalecimiento de servicios de trasplante, de evaluación y seguimiento post-trasplante, en establecimientos públicos nacionales, provinciales o municipales, con la finalidad de asistir a pacientes carenciados sin cobertura social, como así también facilitar el acceso a las listas de espera y aumentar la disponibilidad de órganos y tejidos para implante, asumiendo la obligación de fortalecer el rol de los Organismos Jurisdiccionales de Ablación e Implante, en la actividad de procuración de órganos y tejidos, a fin de maximizar su potencial en materia de registro, fiscalización y difusión de la actividad;

Que el INCUCAI financiará los gastos ocasionados por la procuración de órganos y tejidos implantados a pacientes sin cobertura formal, reconociendo a tal efecto los valores arancelados establecidos por la normativa vigente;

Que a tal efecto los órganos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio Marco, suscripto entre el Instituto Nacional Centro Unico Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI), representado por su Vicepresidente, doctor Martín Torres y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, representado por el señor Ministro, doctor Luis Gabriel Chagra Dib, que forman parte del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

CONVENIO MARCO

Entre el Instituto Nacional Centro Unico Coordinador de Ablación e Implante, representado en este acto por su Vicepresidente, Dr. Martín Torres, en adelante el "INCUCAI" y el Ministerio de Salud de la Provincia de Salta, representado en este acto por el Sr. Ministro, Dr. Luis Gabriel Chagra Dib, en adelante la "Provincia", se suscribe el presente Convenio Marco de Adhesión al Fondo Solidario de Trasplantes, refrendado por el Sr. Gobernador de la Provincia, Dr. Juan Manuel Urtubey y el Sr. Ministro de Salud de la Nación, Dr. Juan Manzur.

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Solidario de Trasplantes, ha sido creado por el artículo 49 de la Ley N° 24.193 de Trasplante de Organos y Tejidos, se encuentra destinado prioritariamente al desarrollo de los servicios que se realicen para tratamiento trasplantológico en establecimientos públicos, con el objeto de asistir a pacientes carenciados sin cobertura social, como así también a fomentar la procuración de órganos y tejidos para implante.

Que en el marco de los objetivos citados, resulta necesario desarrollar un conjunto de actividades que contemplen la totalidad del proceso donación – trasplante, priorizando el desarrollo de líneas de acción e inversión, destinadas a dar respuesta a los problemas relacionados con la accesibilidad a las listas de esperas y el trasplante renal en los pacientes referidos, como así también, con la escasez relativa de órganos disponibles para implante.

Que el Ministerio de Salud de la Nación, ha decidido fortalecer la capacidad de financiamiento del citado Fondo para la implementación de tales medidas, las que se desarrollarán en el marco del presente acuerdo y de los compromisos específicos de gestión, que se celebren en términos de actividades a realizar y metas a alcanzar en cada jurisdicción.

Que en concordancia con lo manifestado precedentemente, las partes acuerdan suscribir el presente convenio, con sujeción a las siguientes cláusulas:

Primera: Las partes se comprometen a llevar adelante todas aquellas acciones tendientes a la creación y/o fortalecimiento de servicios de trasplante, de evaluación y seguimiento post-trasplante, en establecimientos públicos nacionales, provinciales o municipales, con la finalidad de asistir a pacientes carenciados sin cober-

tura social, como así también facilitar el acceso a las listas de espera y aumentar la disponibilidad de órganos y tejidos para implante.

Segunda: Asimismo, las partes asumen la obligación de fortalecer el rol de los Organismos Jurisdiccionales de Ablación e Implante en la actividad de procuración de órganos y tejidos, como así también maximizar su potencial en materia de registro, fiscalización y difusión de la actividad en la "Provincia".

Tercera: El "INCUCAI" financiará los gastos en que incurra la "Provincia", ocasionados por la procuración de órganos y tejidos implantados a pacientes sin cobertura formal y carentes de recursos, reconociendo a tal efecto los valores arancelarios establecidos por la normativa vigente.

Cuarta: Los propósitos establecidos en el presente acuerdo serán instrumentados a través de compromisos específicos de gestión, en los cuales se reflejarán los objetivos, acciones, metas y plazos para su cumplimiento, como así también los recursos destinados a tales fines.

Quinta: La "Provincia" se compromete a preservar los proyectos vinculados a los objetivos propuestos en el artículo primero cumpliendo, según corresponca, los requisitos establecidos en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Sexta: El "INCUCAI" se compromete a llevar adelante los objetivos del presente acuerdo, conforme a la disponibilidad presupuestaria de los recursos del Organismo Nacional correspondientes al Fondo Solidario de Trasplantes, mediante su depósito en una cuenta bancaria especial designada por la "Provincia" a tal efecto, que garantice la asignación específica de los recursos para los fines que fueron solicitados.

Séptima: La "Provincia" se obliga a efectuar la rendición de cuentas conforme la normativa vigente, facilitando al INCUCAI el desarrollo de las auditorías técnico-contables que estime oportunas para verificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas y el destino de los fondos suministrados, como así también a observar el "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Gobiernos Provinciales", que como Anexo II forma parte integrante del presente acuerdo.

Octava: El presente convenio regirá por el plazo de dos (2) años contados a partir de su firma, renovándose

automáticamente y en forma sucesiva por iguales períodos, si ninguna de las partes procede a su denuncia con una anticipación no menor de treinta (30) días corridos de la fecha prevista para su vencimiento original, o el de sus eventuales prórrogas.

Novena: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, en cualquier momento las partes podrán proceder a la rescisión del presente sin expresión de causa, comunicando su decisión por medio fehaciente y con una anticipación no menor de sesenta (60) días corridos. En caso de denuncia de este acuerdo, las actividades en vías de ejecución continuarán en vigencia hasta el cumplimiento de su objeto.

Décima: A todos los efectos legales derivados de la ejecución, interpretación y cumplimiento del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cuyos efectos legales las partes constituyen domicilios especiales: el "INCUCAI" en calle Ramsay 2250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la "Provincia" en Centro Cívico Grand Bourg 2° Bloque 1er. Piso, Salta, lugares donde tendrán plena validez todas las notificaciones que se practiquen.

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación se firman cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte el suyo en este acto celebrado en , a los días del mes de del año 2010.

ANEXO I

Procedimiento para la Tramitación de Proyectos y Planes de Acción Objeto de Financiamiento por el Fondo Solidario de Trasplantes.

- Para proyectos de obra civil, equipamiento específico de procuración y trasplante de órganos y tejidos, y acciones de capacitación:

- Formulación detallada del proyecto, incluyendo previsión y cálculo de la demanda observada y potencial, incluyendo alcance regional del mismo.

- Aprobación del proyecto por parte del Director del efector donde se desarrollara del mismo.

- Dictamen del organismo provincial o nivel correspondiente, responsable de la infraestructura hospitalaria. Informe de factibilidad técnica.

- Presupuesto global y discriminado del proyecto, especificando lo cofinanciado por la provincia cuando corresponda (planteles, dimensionamiento, financiamiento, mantenimiento edificio y de equipos, seguros, insumos corrientes para la actividad que se financiará).

- Documentar el compromiso provincial de cofinanciación del proyecto.

- Aprobación de la Autoridad Sanitaria Jurisdiccional, con el acto administrativo correspondiente.

- Los programas de capacitación deberán incluir desarrollo de contenidos, actividades, docentes, población objetivo, plazos de ejecución, auspicios. Se deberán presupuestar los gastos discriminados en horas docentes, pasajes, viáticos, librería, alquileres y otros gastos requeridos.

- Para planes de acción destinados a la inclusión de pacientes en lista de espera para trasplante renal:

- Formulación detallada de objetivos, actividades, metas y plazos de cumplimiento.

- Presupuesto discriminado de gastos.

ANEXO II

Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Gobiernos Provinciales.

1. Previsiones para la Rendición de Cuentas en Convenios con Provincias.

En oportunidad de suscribir un convenio con Gobiernos Provinciales, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente al Inciso 5 – Transferencias –, deberá preverse el procedimiento que se observará en cada caso, a fin que la Provincia, en adelante "La Contraparte" proceda a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de esta Jurisdicción, el que deberá coincidir con los fines establecidos por las Partes signatarias. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

a) La individualización del organismo receptor de los fondos y de la cuenta receptora de los fondos, la cual deberá ser una cuenta bancaria abierta en el Banco de la Nación Argentina o en los Bancos que integran la Cuenta Unica del Tesoro – C.U.T. – que cumpla con los requisitos establecidos en el Decreto N° 892/95;

- b) El monto total de la transferencia que se rinde;
- c) Los conceptos de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;
- d) El plazo de ejecución de las acciones estipulado;
- e) El grado de avance en el cumplimiento de las metas comprometidas;
- f) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos;

g) La especificación de que, "en caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al "Estado Nacional";

h) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:

h.1) La identificación del Representante Legal de La Contraparte; de los responsables de la rendición de cuentas y los responsables de la custodia y resguardo de la documentación respaldatoria;

h.2) Elaboración del informe final que, con carácter de declaración jurada, deberá presentar la Contraparte interviniente respecto de la ejecución de las acciones comprometidas;

h.3) La relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura o recibo; nombre, denominación o razón social del emisor; Clave Unica de Identificación Tributaria (CUIT) del emisor; concepto y fecha de cancelación de la factura;

h.4) La remisión de la información citada en los puntos 1), 2) y 3) indicados precedentemente, a través de nota suscripta por el Representante Legal de la Contraparte o persona designada por este.

i) El compromiso de "cumplir con la obligación de preservar por el término de Diez (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados";

j) El compromiso de la Contraparte de "cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones

y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran".

Cada Unidad, Dirección o Departamento podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente reglamento.

2. Instrucciones ante Incumplimientos en la Rendición de Cuentas.

Con relación a cada convenio cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los Treinta (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, se implementarán las siguientes acciones:

a) La Dirección de Administración procederá a informar dicha situación al Directorio del Instituto;

b) El Directorio deberá, sobre la base de la información suministrada, proceder a notificar a la Dirección de Administración para que gestione el reintegro de los fondos y a tomar las medidas de su competencia.

c) La Dirección de Administración deberá comunicar a la Unidad de Auditoría Interna, la existencia de tal situación y sus antecedentes para que tome la intervención que le compete, mediante los actuados que correspondan con el siguiente contenido:

c.1) Identificación del Convenio: número, fecha, objeto, partes y número de expediente donde se tramitó;

c.2) Seguimiento de las acciones realizadas con los fondos enviados;

c.3) Organismo receptor de los fondos y funcionarios responsables de su administración;

c.4) Datos del incumplimiento: monto, fecha de vencimiento, tipificación (sin rendición, rendición parcial, rendición observada, etc.) y número de expediente o actuación correspondiente;

c.5) Cuando se trate de incumplimientos de compromisos de pagos asumidos en virtud de los convenios firmados en cumplimiento del artículo 2° del Decreto N° 225/07, se agregará la identificación del convenio de pago y el número de expediente o actuación correspondiente a la gestión de reclamo y/o como iniciada.

3. Facultades de la Dirección de Administración:

La Dirección de administración podrá interrumpir y/ o retener en forma automática la transferencia de fondos; la suscripción de nuevos convenios y remitir las actuaciones al Departamento Jurídico para la evaluación de las acciones legales que correspondan, ante la constatación de cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Incumplimiento de las rendiciones de cuenta acordadas en convenios suscriptos y a suscribirse;

b) Objeciones formuladas por la Unidad de Auditoría Interna o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos;

c) La utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuera la causa que lo origine;

d) Incumplimiento de otras contraprestaciones que el organismo jurisdiccional se comprometa a llevar a cabo en el convenio.

Salta, 25 de Octubre de 2010

DECRETO N° 4415

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 125-18.283/10 Cpde. 1006

VISTO la necesidad de incorporar los recursos provenientes del ENOHSa, en el marco del Programa de Asistencia en Arcas con Riesgo Sanitario (PROARSA), y,

CONSIDERANDO:

Que dichos fondos tienen como finalidad la ejecución de la obra denominada: "Red Distribuidora de agua potable del B° Villa Aeropuerto y Villa Rebeca Salta - Capital";

Que es menester incorporar los ingresos otorgados por el ENOHSa, en el marco del Programa PROARSA, a la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución y cumplimiento de los objetivos trazados;

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria de estos ingresos y ampliar la respectiva partida de gastos, todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.595;

Que se debe ratificar la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorporarse al Presupuesto Ejercicio 2.010 de Administración Central, con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.595, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, el importe de \$ 30.517,68 (Pesos treinta mil quinientos diecisiete con sesenta y ocho centavos), provenientes del ENOHSa, en el marco del Programa PROARSA, según detalle obrante en Anexo I del presente instrumento.

Art. 2° - La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.595 y a las condiciones particulares que establezca el Gobierno Nacional.

Art. 3° - Ratifícase con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.010, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 30.09.10 – Batch N° 3834437, que contiene el movimiento presupuestario previsto en el artículo 1° de este decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 19 de la Ley N° 7.595.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 25 de Octubre de 2010

DECRETO N° 4416

Ministerio de Justicia

Expte. N° 0080235-24.548/10

VISTO la rescisión formulada por la Dra. María Isabel Nogaledo D.N.I. 18.396.071, al Contrato de Locación de Obra, celebrado entre la mencionada profesional y el Ministerio de Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato, aprobado por Decreto N° 1582/10, fue celebrado a fin de que la Dra. Nogaledo realizase la obra que se le encomendara con motivo del "VI Congreso Mundial de Mediación", que se llevaría a cabo en la Provincia de Salta desde el 27-09-2010 al 02-10-2010;

Que si bien el aludido contrato no prevé la posibilidad de ser rescindido unilateralmente por la contratada, pues tal posibilidad sólo ha sido acordada al Ministerio de Justicia en su cláusula octava; puede igualmente, dársele por finalizado en atención a que la obra encomendada ha concluido con la realización del "VI Congreso Mundial de Mediación", el cual se encuentra próximo a terminar (02-10-10);

Que esta alternativa está contemplada en la cláusula sexta del contrato antes referido, que admite la factibilidad de que el mismo concluya por la finalización y entrega de la obra encomendada, o, en su defecto, por el cumplimiento del plazo de vigencia del contrato, el cual se estableció en ocho meses contados a partir de su celebración (01-03-10);

Que, consiguientemente, resulta viable dar por finalizado el Contrato de Locación de Obra aprobado por Decreto N° 1582/10;

Que, a fs. 8, la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia, ha tomado la intervención que le compete dictaminando que correspondería dar por concluido el contrato antes señalado, de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del mismo;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dése por concluido, a partir del 29 de septiembre de 2010, el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el Ministerio de Justicia y la Dra. María Isabel Nogaledo D.N.I. N° 18.396.071, aprobado por Decreto N° 1582/10, dándosele las gracias por su colaboración en la concreción del "VI Congreso Mundial de Mediación".

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Díez – Samson

Salta, 25 de Octubre de 2010

DECRETO N° 4417

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. N°s 136-27.730/10, 11-27.455/10 y 11-28.130/10

VISTO la necesidad de incorporar el mayor ingreso percibido del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) en el Ejercicio 2.010; y,

CONSIDERANDO:

Que en la ejecución de Recursos por Rubros – Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional – Sistema de Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) surge una mayor recaudación de ingresos;

Que en consecuencia debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria de este ingreso, y disponer la ampliación del respectivo rubro de gastos, todo ello con encuadre en el artículo 19 cc la Ley N° 7.595;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo previsto en artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.010 de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.595, el excedente de recursos percibidos en la cuenta del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), por \$ 3.171.928,79 (Pesos tres millones ciento setenta y un mil novecientos veintiocho con setenta y nueve centavos), originados en asignaciones provenientes del mencionado Sistema, con destino a las Empresas de Transporte Automotor de Pasajeros de carácter urbano y suburbano, de acuerdo con el siguiente detalle:

INCORPORARA:**TOTAL DE RECURSOS:** \$ 3.171.928,79**517000 TRANSFERENCIAS
CORRIENTES Y DE CAPITAL** \$ 3.171.928,79**517200 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
DEL SECTOR PUBLICO** \$ 3.171.928,79**517210 TRANSFERENCIAS
CORRIENTES DEL SECTOR
PUBLICO NACIONAL** \$ 3.171.928,79**517211 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL
DE ADMINISTRACION CENTRAL** \$ 3.171.928,79009000000000.517211.1004
De SIS.T.AU. \$ 3.171.928,79**TOTAL DE GASTOS:** \$ 3.171.928,79**JURISDICCION 06 – MINISTERIO
DE DESARROLLO ECONOMICO**SAF. 1 – Finalidad y Función 430 – Curso Acción 14 –
AC: 02 – Transf. Servicio Público Transporte061430140200.415231.1104
Sist. Int. Serv. Transp. Au. (SISTAU) \$ 3.171.928,79

Art. 2° - Ratifícanse las incorporaciones presupuestarias Ejercicio 2.010 efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en artículo 10 del Decreto N° 263/10, en fechas 12.10.10 – Batch Nro. 3854785, que contienen el movimiento presupuestario previsto en artículo 1° de este instrumento.

Art. 3° - Apruébanse, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley 7.595, las incorporaciones de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2010 de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA), por un importe total de \$ 3.171.928,79 (Pesos tres millones ciento setenta y un mil novecientos veintiocho con setenta y nueve centavos), según detalle obrante en Anexo I del presente decreto.

Art. 4° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.595.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 25 de Octubre de 2010

DECRETO N° 4419

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 11-15.630/10

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de la Administración Central Ejercicio 2010, registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que de la misma surge una mayor recaudación en el rubro de Ingresos No Tributarios – Canon Aguas Minerales Coparticipación a Municipios, partida que refleja los recursos que tienen tal afectación;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar la respectiva partida de erogaciones en la jurisdicción pertinente de la Administración Central;

Que asimismo debe ratificarse a este efecto la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo dispuesto en artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Que la Ley N° 7.595 de Presupuesto Ejercicio 2.010, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.595, la incorporación de recursos al Presupuesto Ejercicio 2.010 de Administración Central, por un monto de \$ 844,12 (Pesos ochocientos cuarenta y cuatro con doce centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la amplia-

ción de las partidas de erogaciones de Administración Central, según detalle obrante en Anexo II integrante de este decreto.

Art. 3° - Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.010 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo dispuesto en artículo 10 del Decreto N° 263/10, en fecha 30.08.10 – Batch N° 3780562, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1° y 2° de este instrumento.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.595.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 25 de Octubre de 2010

DECRETO N° 4421

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. N°s 136-35.079/10 y 136-35.079/10 Cpde. 1001

VISTO la necesidad de incorporar al Presupuesto Ejercicio 2010, recursos no comprometidos al cierre del Ejercicio 2009; y;

CONSIDERANDO:

Que los recursos a incorporar corresponden a ingresos percibidos por la Secretaría de Asuntos Agrarios en el ejercicio 2009, en concepto de Tasa Registro de Operadores de la Carne, por un monto total de \$ 1.500.000,00 (Pesos un millón quinientos mil), que se encuentran disponibles y sin afectación presupuestaria al 31.12.09;

Que el artículo 25 de la Ley N° 7.595 expresa en su cuarto párrafo que, los recursos de organismos autorizados a reinvertir no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, podrán incorporarse presupuestariamente al ejercicio siguiente en la cuenta pertinente del rubro

fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar la respectiva partida de erogaciones en la jurisdicción pertinente de la Administración Centralizada;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.008 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 7.595, la suma de \$ 1.500.000,00 (Pesos un millón quinientos mil), de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRACION CENTRAL

RECURSOS POR RUBROS: **\$ 1.500.000,00**

519000 FUENTES FINANCIERAS **\$ 1.500.000,00**

519110 DISMINUCION DE ACTIVOS FINANC. **\$ 1.500.000,00**

519111 DISMINUCION CAJA Y BANCOS **\$ 1.500.000,00**

009000000000.519111.1000
Disminución de Caja y Bancos **\$ 1.500.000,00**

GASTOS POR OBJETO **\$ 1.500.000,00**

(SEGÚN DETALLE EN ANEXO I)

Art. 2° - Ratifícase con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.010, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 03.09.10 - Batch N° 3790953, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° de este decreto.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 25 de Octubre de 2010

DECRETO N° 4423

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 125-18.295/10 Cpde. 1

VISTO la necesidad de incorporar los recursos provenientes del ENOHSA, en el marco del Programa de Asistencia en Areas con Riesgo Sanitario (PROARSA), y,

CONSIDERANDO:

Que dichos fondos tienen como finalidad la ejecución de la obra denominada: "Renovación de redes cloacales en diversas calles y renovación de la colectoría máxima de la Loc. de El Galpón – 2da. Etapa";

Que es menester incorporar los ingresos otorgados por el ENOHSA, en el marco del Programa PROARSA, a la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución y cumplimiento de los objetivos trazados;

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria de estos ingresos y ampliar la respectiva partida de gastos, todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.595;

Que se debe ratificar la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.010 de Administración Central, con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.595, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, el importe de \$ 1.000.000,00 (Pesos un millón), provenientes del ENOHSA, en el marco del Programa PROARSA, según detalle obrante en Anexo I del presente instrumento.

Art. 2° - La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.595 y a las condiciones particulares que establezca el Gobierno Nacional.

Art. 3° - Ratifícase con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.010, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 28.09.10 – Batch N° 3828866, que contiene el movimiento presupuestario previsto en el artículo 1° de este decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 19 de la Ley N° 7.595.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 25 de Octubre de 2010

DECRETO N° 4425

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 125-18.407/10 Cpde. 1002

VISTO la necesidad de incorporar los recursos provenientes del ENOHSA, en el marco del Programa de Asistencia en Areas con Riesgo Sanitario (PROARSA), y,

CONSIDERANDO:

Que dichos fondos tienen como finalidad la ejecución de la obra denominada: "Construcción de un pozo de bombeo de agua potable en Yacuy – Dpto. San Martín";

Que es menester incorporar los ingresos otorgados por el ENOHSA, en el marco del Programa PROARSA, a la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución y cumplimiento de los objetivos trazados;

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria de estos ingresos y ampliar la respectiva partida de gastos, todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.595;

Que se debe ratificar la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.010 de Administración Central, con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.595, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, el importe de \$ 84.058,86 (Pesos ochenta y cuatro mil cincuenta y ocho con ochenta y seis centavos), provenientes del ENOHS, en el marco del Programa PROARSA, según detalle obrante en Anexo I del presente instrumento.

Art. 2° - La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.595 y a las condiciones particulares que establezca el Gobierno Nacional.

Art. 3° - Ratifícase con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.010, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 30.09.10 – Batch N° 3834386, que contiene el movimiento presupuestario previsto en el artículo 1° de este decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 19 de la Ley N° 7.595.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 25 de Octubre de 2010

DECRETO N° 4426

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 14.746/10-código 321

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita se declare de interés provincial al XIII Simposio Internacional de Control Epidemiológico de Enferme-

dades Transmitidas por Vectores – 1er. Encuentro Nacional sobre Enfermedades Olvidadas, organizado por la Fundación Mundo Sano, que se llevará a cabo los días 28 y 29 de octubre de 2010, en Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud Pública alentar esta clase de evento que contará con la disertación de destacados referentes, quienes abordarán de manera integral la problemática de las enfermedades olvidadas o desatendidas, con énfasis en las de transmisión vectorial, esperando generar un foro de discusión e intercambio de información que sea enriquecedor para la lucha contra las enfermedades emergentes y reemergentes que se lleva adelante en la región y abordan entre otros temas enfermedades como el Dengue, Chagas, Strongiliodiasis, Leishmaniasis y Leptospirosis;

Que la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete:

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de interés provincial al XIII Simposio Internacional de Control Epidemiológico de Enfermedades Transmitidas por Vectores – 1er. Encuentro Nacional sobre Enfermedades Olvidadas, organizado por la Fundación Mundo Sano, que se llevará a cabo los días 28 y 29 de octubre de 2010, en Buenos Aires.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial no representará erogación alguna para el Estado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 4418 – 25/10/2010 – Expedientes N°s. 0100182-7.504/2010 y 0100127-8.691/2010-0

Artículo 1º - Acéptase con vigencia al 01 de Julio de 2010, la renuncia presentada por la señora Mercedes Apolinaria Díaz, DNI. Nº 4.588.146, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado por Resolución de Acuerdo Colectivo Nº 01171 de fecha 20 de Abril de 2010, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al cargo: Mucama – Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo 1 – Nº de Orden 396, dependiente del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes – Ministerio de Salud Pública, según Decreto Nº 1034/96.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 4420 – 25/10/2010 – Expediente Nº 0100237-1.845/2010-0

Artículo 1º - Acéptase con vigencia al 01 de Agosto de 2010, la renuncia presentada por la señora Marcela Soledad Churquina, DNI. Nº 26.899.699, por razones particulares, en el Cargo: Auxiliar Administrativa – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo 2 – Personal Transitorio, dependiente de la Coordinación Seguro Provincial de Salud – Unidad Cabecera Ministerial – Ministerio de Salud Pública, según Decreto Nº 3767/08.

Art. 2º - Déjase establecido que la agente no incorporó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 4422 – 25/10/2010 – Expte. n° 9.981/09-código 169

Artículo 1º - Designase en carácter de personal temporario, al señor Miguel Guillermo Herrera, D.N.I. n° 11.430.481, para desempeñarse como auxiliar administrativo, en el Hospital “San Roque” de Embarcación, en cargo 115, Decreto n° 1034/96, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: auxiliar de estadística, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: administrativo, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903

y sus decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia de la señora Cristina Cruz de Lujan, según Decreto n° 1211/10.

Art. 2º - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310061100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 4424 – 25/10/2010 – Expediente Nº 0100127-8.649/2010-0

Artículo 1º - Acéptase con vigencia al 01 de Abril de 2010, la renuncia presentada por la señora Celia Villarroel, DNI. Nº 18.399.103, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado por la Administración de la Seguridad Social UDAI – Salta, mediante Resolución de Acuerdo Colectivo Nº 01163 de fecha 21 de Agosto de 2009, en el Cargo: Personal de Servicios – Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo 1 – Cargo Nº de Orden 264, dependiente del Hospital “Presidente Juan Domingo Perón” de Tartagal – Ministerio de Salud Pública, según Decreto Nº 1034/96.

Art. 2º - Déjase establecido que la agente no incorporó el Certificado de Aptitud Psico – Físico de Egreso.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Resolución Nº 972 – 28/10/2010 – Expediente Nº 80316-39/10

Artículo 1º - Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo en la Licitación Pública Nº 128/10 por la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo de la Provincia, para la adquisición de una (01) Camioneta 4 x 2 Doble Cabina, con destino a la Dirección General de Justicia Penal, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios de este Ministerio, con un presupuesto oficial estimado en la suma de \$ 127.760,00 (Pesos Ciento Veintisiete Mil Setecientos Sesenta con 00/100).

Art. 2º - Con encuadre en el Artículo 9º de la Ley Nº 6.838 y Artículo 9º del Decreto Reglamentario 1448/96 de Contrataciones de la Provincia modificado por Decreto Nº 337/09, Adjudicar a la Firma “Pusseto Salta

S.A.": el renglón N° 1, por el monto total de \$ 119.772,00 (Pesos Ciento Diecinueve Mil Setecientos Setenta y Dos con 00/100).

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará a Jurisdicción 05 – SAF 1 – Finalidad 2 – Función 20 – C.A. 17 – Actividad 014 – C.O. 123146 – Aux. 1000 – Ejercicio vigente.

Kosiner

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 4411, 4413, 4415, 4417, 4419, 4421, 4423 y 4425, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 100018468

F. N° 0001-28395

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 788 – 02/11/2010 – Expediente N° 125-29.362/10

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Unidad Provincial de Pavimentación Urbana, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, para la ejecución de la obra "Pavimentación Urbana en los Municipios de La Candelaria – El Tala – El Jardín – Departamento La Candelaria – Provincia de Salta", con un presupuesto oficial tope de Pesos Un Millón Doscientos Mil (\$ 1.200.000,00) IVA incluido a valores de agosto de 2010, por el sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de noventa (90) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de Obras.

Art. 2° - Autorizar a la Unidad Provincial de Pavimentación Urbana, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a Concurso de Precios, y todos los actos tendientes a la preadjudicación de dicha obra, con encuadre en el Artículo 9° de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y del artículo 9° del Decreto Reglamentario N° 1448/96, modificado según Decreto N° 1658/96.

Art. 3° - Déjase establecido que el costo de ejecución de la obra objeto del presente instrumento legal, que se devengue presupuestariamente en el presente ejercicio, se imputará a la partida que se encuentre habilitada a este efecto, por el importe correspondiente a

los vencimientos de pago que ocurran en el año en curso, debiéndose habilitar, con encuadre en el Artículo 32 de la Ley N° 7595, la partida que corresponda a los pagos que venzan en años futuros, por certificación del presente ejercicio.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará, hasta la suma de \$ 10.000,00, a Curso de Acción: 092300210102 – Proyecto 656 – Unidad Geográfica 99 – Financiamiento F. Fed. Solid. (24813) – Ejercicio 2010, dejándose constancia que se tramita refuerzo de partida por financiamiento y se prevé diferencia para Ejercicio 2011.

Galarza

Imp. \$ 66,00

e) 05/11/2010

LICITACIONES NACIONALES

O.P. N° 100018275

F. N° 0001-28128

Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Salta

**Proyecto de Mejoramiento
de la Educación Rural**

Mejores Escuelas – Más Educación

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1 – Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública Nacional N° 22/10

Escuela N° 4753

Localidad: El Paraíso

Departamento: Gral. San Martín

Provincia: Salta

Nivel Primario – CB Secundario

Consultas y ventas de pliegos a partir del 29 del mes de Octubre del año 2010 a las 9:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 30/11/2010, hs. 09:30

Consulta, venta de pliegos y lugar de apertura:
UCEPE – Del Milagro 398 – Salta

Dra. María Eugenia Russo Moschino
Coordinadora Jurídica
U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 500,00 e) 26/10 al 09/11/2010

O.P. N° 100018240 F. N° 0001-28082

Presidencia de la Nación

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

Licitación Pública Nacional N° 142/10

Obra: Ruta Nacional N° 34 – Provincia de Salta

Tramo: Río Seco – General Mosconi

Sección: Km. 1374,12 (Puente sobre Río Seco)

Tipo de Obra: Limpieza y rectificación de cauce, construcción de gaviones de piedra embolsada incluido geotextil, reconstrucción de defensa, construcción espigones, colocación de colchonetas de piedra embolsada.

Presupuesto Oficial: \$ 7.694.962,08.- referido al mes de Marzo de 2010.

Apertura de Oferta: Se realizará el 7 de Enero de 2011 a las 11.00 hs.

Fecha de Venta de Pliego: A partir del 6 de Diciembre de 2010.

Plazo de Obra: Seis (6) meses.

Valor del Pliego: \$ 2.000,00

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

Imp. \$ 750,00 e) 25/10 al 15/11/2010

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100018494 F. v/c N° 0002-0906

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 169/10

Objeto: Adquisición de Equipamientos Varios.

Organismo Originante: **Ministerio de Salud Pública.**

Expediente: 0100321-15.609/2010-0 y agregados.

Destino: Centro de Salud de la Madre, el Niño y el Adolescente “Dr. Roberto Nazr”.

Fecha de Apertura: 12/11/2010 – Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$ 200,00 (Pesos Doscientos con 00/100), depositados en la cuenta de Banco Macro 3-100-0004300337-4 del Ministerio de Salud Pública.

Monto Oficial: \$ 375.675,00 (Pesos Trescientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 20/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web “www.salta.gov.ar – Link Contrataciones” o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – Planta Baja – Ala Este – “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Dr. Facundo Marín
Sub-Coordinador de Compras
del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00 e) 05/11/2010

O.P. N° 100018487 F. N° 0001-28411

**Ministerio de Gobierno, Seguridad
y Derechos Humanos**

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Licitación Pública N° 98/10

Art. 9° - Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 080050-15.680/2010-0 "Adquisición de Colchones y Mantas", con destino a Unidades Carcelarias, Alcaldía General y Escuela de Cadetes dependientes de este Organismo.

Resolución N° 945/10 del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos

Firma Adjudicada:

Productos Industriales S.R.L.: por un monto total de \$ 455.930,94.- (Pesos: Cuatrocientos cincuenta y cinco mil novecientos treinta con noventa y cuatro centavos).

Total Adjudicado: \$ 455.930,94.- (Pesos: Cuatrocientos cincuenta y cinco mil novecientos treinta con noventa y cuatro centavos).

Adriana Lamonaca
Alcaide

Directora (I.) de Administración SPPS
Imp. \$ 50,00 e) 05/11/2010

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 100018489 F. N° 0001-28412

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 175/10

Art. 12° - Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expte. N° 0030050-34.596/2010-0 "Adquisición de Carne Vacuna en Media Res", con destino a Unidades Carcelarias N° 1, 4, 6, 7, Alcaldía General, Escuela de Cadetes y Buffet de Personal de Salta Capital, dependientes de este Organismo.

Fecha de Apertura: 12 de Noviembre de 2.010 -
Horas: 10:00.

Presupuesto Oficial: \$ 20.400,00.- (Pesos: Veinte mil cuatrocientos).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración - División Compras Av. Hipólito Yrigoyen

N° 841 - Salta Capital (C.P. 4400) Teléfonos 0587-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 o 124).

Correo Electrónico: **spcs-compras@arnetbiz.com.ar**

Adriana Lamonaca
Alcaide

Directora (I.) de Administración SPPS
Imp. \$ 50,00 e) 05/11/2010

O.P. N° 100018488 F. N° 0001-28412

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 158/10

Art. 12° - Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0030050-29.571/2010-0 "Adquisición de Carne Vacuna en Media Res", con destino a Unidades Carcelarias N° 1, 4, 6, 7, Alcaldía General y Escuela de Cadetes dependientes de este Organismo.

Disposición de Adjudicación N° 174/10 de Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Firma Adjudicada:

Frigorífico Bermejo S.A.: la adquisición de 1.100 Kgs. de Carne Vacuna en Media Res, por un total de \$ 18.700,00.- (Pesos: Dieciocho mil setecientos).

Total de la Contratación: \$ 18.700,00.- (Pesos: Dieciocho mil setecientos).

Adriana Lamonaca
Alcaide

Directora (I.) de Administración SPPS
Imp. \$ 50,00 e) 05/11/2010

O.P. N° 100018463 F. N° 0001-28388

Dirección General Rentas - Salta

Contratación Directa N° 215/2010

(Artículo 12 Ley 6838)

Objeto: Compra de 900 Resmas Papel Oficio Tipo Ledesma Autor Multifunción.

Destino: Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas de la Provincia de Salta.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Rentas Servicio de Administración Financiera – Balcarce N° 30 – 4to. Piso de 8:30 a 13:30 hs.

Consultas: Tel. Fax 0387-4373038 – comprasdgr@salta.gov.ar

Fecha Máxima para su Adquisición: 10/11/2010.

Lugar de Apertura: Dirección General de Rentas Servicio de Administración Financiera – Balcarce N° 30 – 4to. Piso

Fecha de Apertura de Sobres: El día 12 de Noviembre de 2010 o día hábil subsiguiente si este fuera feriado a hs. 12.

Valores de los pliegos: Sin Cargo.

Héctor Miguel Villalba
Jefe Unid. Operat. Contrataciones
SAF – D.G.R. Salta
Jorge Arturo Sly
Administrador Serv. Adm. Financ.
D.G.R. - Salta

Imp. \$ 50,00 e) 05/11/2010

O.P. N° 100018462 F. N° 0001-28387

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

**Contratación Directa
para Libre Negociación N° 29/2.010**

Para la adquisición de “Elementos de Limpieza para Campamentos: Mctán, Güemes, Potrerillos, El Tala y Lumberas de la D.V.S.”

Presupuesto Oficial: \$ 4.000,00 (Pesos: Cuatro Mil).

Exptes.: N° 0110033-23.483-2010-0.

Apertura: 05 de Noviembre del 2.010 a Horas 09,00.-

Lugar de Apertura: Oficina de Compras y Patrimonio del Departamento Financiero Contable – España N° 721 – (4400) Salta – TE. (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 04-11-2.010 inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
Encargado Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta
CPN Mariela Martha Carballo
A cargo Dpto. Contable Financiero
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 05/11/2010

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100018444 F. N° 0001-28371

Ref. Expte. N° 34-12.200/10 y 34-12.201/10

Los propietarios del inmueble Matrícula N° 13.417 – Dpto. Gral. Güemes, la sociedad EMAISA S.A., tienen solicitada división de concesión de agua pública del Catastro de origen N° 10.097, para los inmuebles Catastros N° 13.416 del Dpto. Gral. Güemes para irrigar una superficie de 300,0000 has con carácter permanente con un caudal de 157,500 lts./seg y 51,0600 has con carácter eventual con una dotación de 26,800 lts./seg. Y N° 13.417 del Dpto. Gral. Güemes para irrigación de 706,8000 Has. con carácter permanente, con una dotación de 317.07 lts./seg., y 119,1400 has eventuales con una dotación de 62,54 lts./seg, aguas a derivar en ambos casos del Río Mojotoro, margen izquierda, cuenca del Río Bermejo.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 47, 51, 69, 77 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de tres (3) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 90,00 e) 04 al 08/11/2010

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 100018484 F. N° 0001-28408

Ministerio de Educación de Salta**Disposición (DGA) N° 058/10****(Mantenimiento Eléctrico – Escuela N° 4039
"Provincia de Buenos Aires" – Salta Capital)****Secretaría de Gestión Administrativa y RRHH****Departamento Infraestructura****Dirección General de Administración****Departamento Contrataciones**

El Ministerio de Educación de la Provincia informa que en el Expte. N° 159-174.891/10 – **Compra Directa N° 381/10 – Disposición (DGA) N° 058/10**, resultó adjudicataria la siguiente empresa:

Diego Alberto García: Mantenimiento eléctrico – Escuela N° 4039 "Provincia de Buenos Aires" – Salta Capital, por el monto total de \$ 19.958,12 (Pesos Diecinueve Mil novecientos cincuenta y ocho con 12/100 centavos).

CPN Santiago Jorge Scamuffo
Director Gral. de Administración
Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 50,00 e) 05/11/2010

O.P. N° 100018483 F. N° 0001-28408

Ministerio de Educación de Salta**Disposición (DGA) N° 067/10****(Trabajos en General – Escuela N° 4009
"9 de Julio de 1816" – Salta Capital)****Secretaría de Gestión Administrativa y RRHH****Departamento Infraestructura****Dirección General de Administración****Departamento Contrataciones**

El Ministerio de Educación de la Provincia informa que en el Expte. N° 159-176.870/10 – **Compra Directa N° 519/10 – Disposición (DGA) N° 067/10**, resultó adjudicataria la siguiente empresa:

Daniel Fernández Construcciones, del Sr. Daniel G. Fernández: Trabajos en General – Escuela N° 4009 "9 de Julio de 1816" – Salta Capital, por el monto total de

\$ 17.698,50 (Pesos Diecisiete Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 50/100 centavos).

CPN Santiago Jorge Scamuffo
Director Gral. de Administración
Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 50,00 e) 05/11/2010

O.P. N° 100018482 F. N° 0001-28408

Ministerio de Educación de Salta**Disposición (DGA) N° 070/10****(Adquisición de 1 Notebook y 2 Proyectoros)
UFIDeT – Salta Capital****Secretaría de Gestión Administrativa y RRHH****Departamento Infraestructura****Dirección General de Administración****Departamento Contrataciones**

El Ministerio de Educación de la Provincia informa que en el Expte. N° 159-175.912/10 – **Compra Directa N° 465/10 – Disposición (DGA) N° 070/10**, resultó adjudicataria la siguiente empresa:

NEOSYS: Una Notebook con destino a UFIDeT, Salta Capital – por el Subtotal de \$ 7.219,04 (Pesos Siete Mil Doscientos diecinueve con 04/100 centavos).

NECTO SRL: Dos Proyectoros marca Epson con destino a UFIDeT, Salta Capital – por el Subtotal de \$ 14.530,00 (Pesos Catorce Mil Quinientos treinta)

El monto total de la Contratación aprobada es de \$ 21.749,04 (Pesos Veintiún Mil Setecientos cuarenta y nueve con 04/100).

CPN Santiago Jorge Scamuffo
Director Gral. de Administración
Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 50,00 e) 05/11/2010

O.P. N° 100018481 F. N° 0001-28408

Ministerio de Educación de Salta**Disposición (DGA) N° 046/10****(Refacciones de Instalación Eléctricas)
Colegio Secundario N° 5014 "2 de Abril de 1982"
Salta Capital****Secretaría de Gestión Administrativa y RRHH****Departamento Infraestructura**

Dirección General de Administración**Departamento Contrataciones**

El Ministerio de Educación de la Provincia informa que en el **Expte. N° 159-174.949/10 – Compra Directa N° 380/10 – Disposición (DGA) N° 046/10**, resultó adjudicataria la siguiente empresa:

Diego Antonio García: Refacciones de instalaciones eléctricas – Colegio Secundario N° 5014 – Salta Capital, por el monto total de \$ 22.981,66 (Pesos Veintidós mil novecientos ochenta y uno con 66/100 centavos).

CPN Santiago Jorge Scamuffo

Director Gral. de Administración

Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 50,00

e) 05/11/2010

O.P. N° 100018480

F. N° 0001-28408

Ministerio de Educación de Salta

Disposición (DGA) N° 051/10

(Acondicionamiento de Nueva Oficina)

Direc. Gral. de Informática

Secretaría de Gestión Administrativa y RRHH

Departamento Infraestructura

Dirección General de Administración

Departamento Contrataciones

El Ministerio de Educación de la Provincia informa que en el **Expte. N° 159-174.951/10 – Compra Directa N° 364/10 – Disposición (DGA) N° 051/10**, resultó adjudicataria la siguiente empresa:

Daniel Fernández Construcciones del Sr. Daniel G. Fernández: Acondicionamiento de nueva oficina – Dirección General de Informática – por el monto total de \$ 18.078,00 (Pesos Dieciocho mil setenta y ocho con 00/100 centavos).

CPN Santiago Jorge Scamuffo

Director Gral. de Administración

Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 50,00

e) 05/11/2010

Sección JUDICIAL

SENTENCIAS

O.P. N° 10018476

R. s/c N° 2503

Cámara Ira. del Crimen

Falla: 1°) Condenando a Hernán Alancay, de nacionalidad argentina, nacido en Salta, Capital, en 21-4-1976, soltero, D.N.I. N° 25.136.870, y demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Cinco Años de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar autor material y responsable del delito de Abuso Sexual Agravado por la Convivencia con Menores de 18 Años, Reiterados Tres Hechos en Concurso Real, por aplicación de los arts. 119, primer y cuarto párrafo inc. f) en función del último párrafo, 55, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal. Ordenando que el mismo permanezca privado de la libertad en la Cárcel Penitenciaria de esta ciudad.- 2°) Disponiendo...- 3°) Regulando...- 4°) Fijando...- 5°) Cópiese, Regístrese y Oficiése.- Fdo. Dr. Carlos Nieva, Héctor Guillermo Alavila, Carlos H. Pucheta – Jueces de Cámara Primera en lo Criminal. Esc. Héctor Trindade – Secretario.

Datos del Condenando: Hernán Alancay, sin apodos, argentino, nacido el 21/04/1.976 en Salta Capital, hijo de Alfredo Alancay y Carmen Rosa Cardozo, soltero, agricultor y albañil, estudios secundarios incompletos, sin vicios, enfermo de tiroides, domiciliado en calle Gral. Güemes N° 35 de la localidad de Cerrillos – Pcia. De Salta, D.N.I. N° 25.136.870, Prontuario Policial N° 86.500 Secc. S. P. Según Cómputo de Pena practicado, cumple la pena impuesta el 26/04/2.014.

Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Dr. Abel Fleming, Pdte. Cámara Ira.

Sin Cargo

e) 05/11/2010

O.P. N° 10018475

R. s/c N° 2502

Cámara Ira. del Crimen

Falla: I.- Rechazando los Incidentes de Nulidad articulados por la Defensa Técnica del Imputado Adrián Alfredo Sánchez en orden a Reconocimientos Fotográficos y Defensa Efectiva.- II.- Condenando a Adrián Alfredo Sánchez, condiciones personales obrantes en

autos, a la pena de Dieciséis Años de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar coautor penalmente responsable de los delitos de Robo Calificado por el Uso de Arma de Fuego Reiterado Seis Hechos en Concurso Real, en los términos de los artículos 166 inc. 2° primer supuesto, 45, 55, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P. Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria local. - III.- Declarando al penado Adrián Alfredo Sánchez. Reincidente por Primera Vez, en los términos del art. 50 del Código Penal. - IV.- Condenando a Carlos Sebastián Bereciartúa, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Trece Años de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar coautor penalmente responsable de los delitos de Robo Calificado por el Uso de Arma de Fuego Reiterado Seis Hechos en Concurso Real, en los términos de los arts. 166 inc. 2° primer supuesto 45, 55, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P. Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local. V.- Condenando a Gonzalo Joaquín Díaz, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Nueve Años de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar coautor penalmente responsable de los delitos de Robo Calificado por el Uso de Arma de Fuego Reiterado Cuatro Hechos en Concurso Real, en los términos de los arts. 166 inc. 2° primer supuesto 45, 55, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P. Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local. VI.- Absolviendo a Adrián Alfredo Sánchez, Gonzalo Joaquín Díaz y Carlos Sebastián Bereciartúa, de las demás condiciones personales obrantes en autos, de los delitos de Homicidio Criminis Causae en Grado de Tentativa, Asociación Ilícita y Tenencia Ilegal de Armas de Guerra y Portación Ilegal de Arma de Uso Civil, por el que vinieran requeridos a Juicio, en virtud de lo dispuesto por el Principio de la Duda (art. 4° del C.P.P.). VII.- Absolviendo a Oscar Darío Barrera y Sandra Marcela Sánchez de las demás condiciones personales obrantes en autos, del delito de Encubrimiento por el que venían requeridos a juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 326 inc. 2° del C.P.P.- VIII.- Absolviendo a Gonzalo Joaquín Díaz, de las demás condiciones personales ya referenciadas, del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma de Fuego, por los que viniera requerido a juicio en los hechos en perjuicio de Juan Carlos Salas y de Emiliana Jorge Scamuffo, en virtud de lo dispuesto por el art. 326 inc. 2° del C.P.P. IX.- Disponiendo... - X.- Regulando los honorarios profesionales del

Dr. Federico J. Rodríguez Spuch, en su carácter de apoderado de la Querrela, en la suma de Pesos Siete Mil Doscientos (\$ 7.200), y a cargo de los condenados en forma conjunta.- XI.- Regulando los honorarios profesionales del Dr. Angel Román Dávila en la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-), por su labor desarrollada en autos y a cargo de sus defendidos.- XII.- Disponiendo... - XIII.- Cópiese y Regístrese.- Fdo. Dres. Abel Fleming, Carlos Nieva, Héctor Guillermo Alavila, Jueces, Dra. Liliana Linares, Secretaria.

Nota: Adrián Alfredo Sánchez: DNI N° 23.375 205, argentino, separado, nacido en Córdoba, Capital, el 25/10/72, hijo de Carlos y de Ada González, trabajaba en Córdoba en la Editorial de su ex esposa, con estudio secundario incompleto, domiciliado en calle Isidro Olivera 33, Alto Gral. Paz Junior, Córdoba, sin vicios, enfermedades y con 1 condena anterior, en 1994, a diez años de prisión por Robo Calificado, impuesta en Bell Ville, Dpto. La Unión, Córdoba. Cumple su Condna el Tres de Mayo del Año Dos Mil Veintiuno; Carlos Sebastián Bereciartúa: alias "Misil", argentino, soltero, vive en concubinato, estudiante secundario (estudia en el penal), hijo de Miguel Angel y de Mónica Sandra Soria, nacido en Córdoba, Capital, el 12/12/85, DNI. N° 32.157.774, domiciliado en calle Pedernera 9, B° Müller, Córdoba. Cumple su Condna el Tres Mayo del Año Dos Mil Dieciocho; Joaquín Gonzalo Díaz: alias "mudo", argentino, soltero, nacido en Córdoba, Capital, el 18/08/85, hijo de Jorge Alberto y de Claudia Esther Segura, estudiante secundario, domiciliado en calle Panamá 2496 B° Yapeyú Córdoba. Cumple su Condna el Tres de Mayo del Año Dos Mil Catorce.- Sandra Marcela Sánchez: argentina, casada, con cuatro hijos menores, nacida en Córdoba, el 04/12/68, hija de Carlos Alberto, y de Ada Esther Ofelia González, desocupada, domiciliada en calle Los Partidarios 1251, V° San Antonio, ciudad; Oscar Darío Barrera: alias "Facha", argentino, nacido en Salta, Capital, el 11/09/68, hijo de Ernesto Antonio y de Delfina Domínguez, casado, con cuatro hijos menores a cargo, propietario de un Lubricentro, con estudios secundarios incompletos, domiciliado en calle Los Partidarios 1251, Va. San Antonio, ciudad.

Dra. Liliana Linares, Secretaria de Cámara.

Dr. Abel Fleming, Juez, Cámara Primera en lo Criminal.

Sin Cargo

e)05/11/2010

O.P. N° 100018473

R. s/c N° 2501

Cámara Cuarta en lo Criminal

Falla: I.- Condenando a Héctor Raúl Gómez, a la pena de Nueve Meses de Prisión Efectiva y Costas, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de Hurto Calificado en Grado de Tentativa, en los términos de los Arts. 163 inc. 6° en función del 42, 45, 29 inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal), Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local.- II.- Declarando...- III.- Regulando...- IV.- Ordenando...- V.- Cópiese...- Fdo. Dra. Ana Silvia Acosta, Juez Unipersonal en representación de la Cámara Cuarta en lo Criminal. Ante mi: Dra. Mariela Del Carmen Villada, Secretaria.

Cumple la Pena Impuesta: El día Veintinueve de Enero del Dos Mil Once (29/01/2011).

Dra. Mariela del Carmen Villada, Secretaria. Dr. Roberto F. Lezcano, Presidente, Cámara 4° en lo Criminal.

Sin Cargo

e) 05/11/2010

SUCESORIOS

O.P. N° 600000313

F. N° 0006-0314

Por orden del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación de la ciudad de Salta, Distrito Centro, a cargo de la Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: "Bianchi, Amelia Angela – Sucesorio" Expte. N° 315.045/10, se dispuso declarar abierto el juicio sucesorio de Amelia Angela Bianchi y citar por edictos por el término de tres (3) días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 724 del C.P.C. y C. Fdo. Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Juez. Salta, 28 de Setiembre de 2010. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 05 al 09/11/2010

O.P. N° 600000312

F. N° 0006-0313

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez del Juzgado de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nominación, en los

autos caratulados: "Sucesorio de Cendan, Lisardo Jesús" Expte. N° 1-300.464/10, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, cita a todos que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno" (art. 723 CPCC)." Salta, 4 de Octubre de 2010. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 05 al 09/11/2010

O.P. N° 600000311

F. N° 0006-0312

La Dra. Olga Zulema Sapag, a cargo del Juzgado de Ira. Inst. en lo C. y C. de Ira. Nom. del Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en autos: "Sucesorio de Arola, Jorge Omar" – Expte. N° 11.641/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 01 de Noviembre de 2010. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 05 al 09/11/2010

O.P. N° 600000310

F. N° 0006-0311

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados "Sucesorio de Pineda Néstor" Expte. N° 319.472/10, Cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 1° de Noviembre de 2.010. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 05 al 09/11/2010

O.P. N° 100018497

F. N° 0001-28422

La Dra. Cristina Juncosa, Juez Subrogante del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. María A. Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Sumbay, Mariano – Sucesorio", Expte. N° 303.151/10, Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 02 de Noviembre de 2010. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 05 al 09/11/2010

O.P. N° 100018491

F. N° 0001-28414

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 1ª Nominación del Distrito Norte Orán, en los autos caratulados: "Soto, Cornelio -- Sucesorio", expediente n° 44.172/06, cita por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y diario El Tribuno, a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente a la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Leonardo Rubén Aranibar (Juez) y Dra. María Gabriela García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 05 al 09/11/2010

O.P. N° 100018496

F. N° 0001-28420

La Dra. Nelda Villada Valdez, Jueza del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Magdalena Solá, en los autos caratulados: "Marquegui, Trinidad Angélica s/Sucesión", Expte. N° 321.063/10, cita y emplaza por edictos, que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 05 al 09/11/2010

O.P. N° 100018474

F. N° 0001-28401

La Dra. Cristina del Valle Barbera – Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, Secretaria a cargo del Dr. Víctor Marcelo Daud, en autos caratulados: "Mercader Filomena y Caro Pedro s/Sucesión" – Expte. N° 18.358/09, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de 30 días contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 7 de Julio de 2.010. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 05 al 09/11/2010

O.P. N° 100018495

F. N° 0001-28419

Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nom., por la Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez en los autos caratulados: "Bossetto Faustino José – Escotorin Clorinda s/Sucesorio – Expte. N° 274.353/09" cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 29 de octubre de 2010. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 05 al 09/11/2010

O.P. N° 100018472

R. s/c N° 2500

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: "Rojas, Miguel Antonio – Sucesorio" - Expte. N° 2-305.267/10, Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los

treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 05 de Octubre de 2.010. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Sin Cargo e) 05 al 09/11/2010

O.P. N° 100018469 F. N° 0001-28396

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez en lo Civil y Comercial de 1° Instancia – 10° Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García Escudero, los autos caratulados: “Lafuente, Daniel Gregorio s/Sucesorio” – Expte. N° 316.970/10, se Ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 12 de Octubre de 2.010. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 09/11/2010

O.P. N° 100018465 F. N° 0001-28390

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Dra. Cristina Juncosa, Secretaria a cargo de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: “Yampas, Istanis – Sajama, Marcelina Celestina s/Sucesorio”, Expte. N° 2-310.183/10: Cita por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 08 de Octubre de 2.010. Dra. María Ana Gálvez de Toran, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 09/11/2010

O.P. N° 100018439 R. s/c N° 2495

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los

autos caratulados: “López, Dina Lucía - Sucesorio” – Expte. N° 2-309.663/10, cítese por edictos, que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial. en diario El Tribuno o en el Nuevo Diario, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 15 de Octubre de 2.010. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin Cargo e) 04 al 08/11/2010

O.P. N° 100018434 R. s/c N° 2492

La Dra. Cristina Juncosa, Juez Subrogante de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: “Pichotti, Pedro Claver - Sucesorio” – Expte. N° 2-313.875/10, citar por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 13 de Octubre de 2.010. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo e) 04 al 08/11/2010

O.P. N° 100018433 F. N° 0001-28356

La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial 10ma. Nominación, a cargo de la Dra. Estella Pucci de Cornejo Jueza, secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: “Rodríguez, Ramona Elena – Sucesorio” Expte. N° 307.482/10, cita por Edictos que se publicarán por 3 días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Estella Pucci de Cornejo Jueza. Salta 20 de Octubre de 2.010. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 04 al 08/11/2010

O.P. N° 600000307

F. N° 0006-0308

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en autos caratulados: "Rivera, Darío s/ Sucesorio", Expte. N° 290.775/09, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 23 de Agosto de 2010. Dra. Sara Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 03 al 05/11/2010

O.P. N° 600000306

F. N° 0006-0307

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nom., Secretaria de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: "Sarapura César Carmelo s/Sucesorio", Expte. N° 318.465/10, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Salta, 28 de Octubre de 2010. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 03 al 05/11/2010

O.P. N° 600000305

F. N° 0006-0306

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Borja, Dorotea por Sucesorio - Reconstrucción", Expte. N° 277.922/09, cita a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en el Boletín Oficial y diario

de circulación local (con al menos un día en el diario El Tribuno) por tres días. Salta, 19 de Octubre de 2010. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 03 al 05/11/2010

O.P. N° 100018413

F. N° 0001-28324

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nom. del Distrito Judicial Centro, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria en autos caratulados "Hart, José Ignacio s/Sucesorio" Expte.: 316.245/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Fdo. Dra. Hebe A. Samson, Juez; Salta, 25 de Octubre de 2010. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 03 al 05/11/2010

O.P. N° 100018412

F. N° 0001-28323

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria del Dr. Martín Gustavo Haro; en los autos caratulados: "Rojas, Francisca - s/Sucesorio - Reconstrucción" - Expte. N° 4487/88, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario de Salta (Art. 723 del Código Procesal C. y C.). Salta, 15 de Octubre de 2010. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 03 al 05/11/2010

O.P. N° 100018411

F. N° 0001-28322

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaria de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados: "Sánchez, Santiago - Sali-

nas, María s/Sucesorio” – Expte. N° 299.776/10; cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario de Salta (Art. 723 del Código Procesal C. y C.). Salta, 25 de Octubre de 2.010. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 03 al 05/11/2010

O.P. N° 100018408

R. s/c N° 2487

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Dra. Hebe Alicia Samson, Secretaria a cargo de la Dra. María Gabriela Cardon, en los autos caratulados “Salgado Carlos Víctor - Sucesorio” Expte. n° 1-195.449/07, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 14 de Octubre de 2.010. Dra. María Gabriela Cardon, Secretaria.

Sin Cargo

e) 03 al 05/11/2010

O.P. N° 100018405

F. N° 0001-28314

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaria N° 2 de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos: “Chiban, Amado por Sucesorio”, en Expte. N° 2-317.886/10, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 26 de Octubre de 2.010. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 03 al 05/11/2010

O.P. N° 100018402

F. N° 0001-28306

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo del Juzgado Civil y Comercial de 1° Instancia 10° Nominación; Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero; en autos caratulados “Portocala María Victoria s/Sucesorio” Expte. n° 226.023/08, cita a todos aquellos que se crean con derecho a la presente sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que por ley corresponda. Publicar por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 24 de Junio de 2010. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 03 al 05/11/2010

O.P. N° 100018401

R. s/c N° 2486

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: “Díaz, Jorge – Chocobar, Flavia s/Sucesorio” – Expte. N° 2-128.581/05, Cita por edictos que se publicarán por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 14 de Octubre de 2.010. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 03 al 05/11/2010

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 100018485

F. N° 0001-28409

G. Güemes 2025 – Salta (Cap.)

Viernes 05/11/10 – 19,10 Hs.

Por JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL SIN BASE

Fotocopiadora Toshiba 2540
y Duplicadora Duplo DP-3100

Hoy, Viernes 5 de Noviembre de 2010 a las 19,10 hs. en Gral. Güemes 2025 de ésta ciudad, Rematare Sin Base y al Contado: Una Fotocopiadora m/Toshiba – Mod. 2540 N° JC -520.887 y Una Duplicadora m/Duplo – Mod. DP-3100 N° 41.159.010, ambas en el estado visto en que se encuentran. Revisar desde 16,30 Hs. Condiciones de Pago: De contado más Sellado DGR del 0,6% y Comisión 10% todo a cargo del comprador y en el mismo acto. IVA a cargo del comprador para el caso de que solicite su discriminación. Ordena Sr. Juez de 1° Inst. C. y C. de Proc. Ejec. 4ta. Nom. – Secr. N° 2 en juicio c/Eliás, Victor Hugo (DNI 10.663.694) s/Ejec. Fiscal Expte. N° 198.873/07. Edictos: 1 día p/Bol. Of. y El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. al Tel. 4223705 – Cel. 154-407778 – Gral. Güemes 2025 – Salta (Cap.).

Imp. \$ 30,00 e) 05/11/2010

O.P. N° 100018441 F. N° 0001-28367

Por DANTE GUSTAVO ARANDA

JUDICIAL CON BASE

El día 09 de Noviembre de 2010, a Hs. 16,00 en el local de remate sito en calle J.M. Leguizamón N° 1881 de esta ciudad de Salta, remataré un inmueble matrícula N° 45569, secc. R, mzna. 349, parcela 11, Ext. S/pl. Fte. S.O. 8,46m, Fte. S.E. 27,46m, Cdo. N.E. 12m, Cdo. N.O. 31m. Lim.- s/pl. N.E. lote N° 10, N.O. Lote N° 12, S.E. calle sin nombre, S.O. calle sin nombre, datos según cédula parcelaria. Base: \$ 1.764,01 corresponde a su V.F. Descripción del inmueble Se trata de un terreno Baldío de unos 10 x 30 mts aprox. Cubierto de matorrales y arboles ubicado en calle Radio del plata y Diario La Nación, todos los servicios pasan por la calle, calle de ripio. Forma de Pago: dinero de contado en el acto de remate, sellado D.G.R. 1,25, comisión de martillero 5%, a cargo del comprador. Ordena el Sr. Juez Federal de Salta N° 1 Dr. Julio Leonardo Bavio (Juez Federal Subrogante) Secretaría Fiscal a cargo de la Dra. María José Povolo Secretaria Interina, en los autos caratulados "A.F.I.P. C/Ríos Romina Abigail Jesica s/Ejec. Fiscal Expte. N° F-150/10, deudas municipalidad de la ciudad de Salta \$1.510,74 fs. 24 vta. Aguas del Norte \$104,93 + 8,55 fs. 19, las tasas impuestos y contribuciones del inmueble subastado estarán a cargo del comprador si no hubiera remanente. El expediente puede ser revisado en secretaria de juzgado. Nota: El remate se llevará a cabo

aunque el día fijado sea declarado inhábil, Edictos dos días B. Oficial y dos días diario El Tribuno. Informes: Dante Gustavo Aranda, martillero público cel. 154029316.

Imp. \$ 60,00 e) 04 y 05/11.2010

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 100018492 F. N° 0001-28415

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Instancia 1° Nominación del Distrito Norte Orán, en los autos caratulados: "Ponce, Rubén Jesús c/Arias Martínez Carlos Alberto; Burgos, Gladys Beatriz y Grosso, Julio César s/Usucapión" Expediente N° 44.790/07, Cita a los Herederos de Julio César Grosso, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en cualquier diario de mayor circulación, para que en el término de Diez Días, hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (art. 343 del C.P.C. y C.). Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 9 de Febrero de 2010. Fdo. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 09/11/2010

O.P. N° 100018432 R. s/c N° 2491

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Veleizan Evelia Rosario s/Sumario Adquisición de Dominio por Prescripción por Posesión Veinteañal" Expte. N° 289.002/09, Citese a la empresa SALCONS S.A. a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por si, con el patrocinio letado, o constituyendo apoderado, a hacerlo valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Téngase presente que por Expte. N° 238.818/08 se tramita el Beneficio de Litigar sin Gastos. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 04 de Octubre de 2010. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo e) 04 al 08/11/2010

O.P. N° 100018404

F. N° 0001-28310

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez, a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 5° Nominación, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin en estos autos caratulados “Felix Nolasco, Sara Lorenza Mamani vs. Lera de Huertas Pascuala y Otros – Adquisición del Dominio por Prescripción” (Expte. 245.421/08), Citase al demandado Sr. Victorino Hugo Huertas, y/o sus herederos, mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días, en el Boletín Oficial y en el Diario “El Tribuno”, ambos de esta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación, comparezca a contestar la demanda interpuesta en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (artículo 343 segunda parte del Código Procesal Civil y Comercial). Salta Capital, 30 de Agosto de 2.010. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 03 al 05/11/2010

O.P. N° 100018373

F. N° 0001-28273

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de Ira. Instancia, de la 1ra. Nominación del Distrito Judicial Sur – Metán, Secretaría de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, en los autos caratulados: “Frias, Susana Griselda vs. Cabezas, Juan de la Cruz s/Adquisición del Dominio por Prescripción; Expte. N° 7225/07”, cita al Sr. Juan de la Cruz Cabezas, y/o a sus herederos, y/o a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión se trata, identificado con la Nomenclatura Catastral: Matrícula N° 2056; Sección B; Manzana 14; Parcela 26; de la ciudad de San José de Metán, para que en el término de 6 días contados desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. (art. 343 y 145, y Ccs. del C.P.C. y C.) Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. San José de Metán, 19 de Octubre de 2.010. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 01 al 05/11/2010

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 600000314

F. N° 0006-0315

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 6° Nominación,

Secretaría adjunta de la Dra. María del Pilar Coronel, en los autos caratulados: “Apaza Rosa Roció Fabián s/ Guarda Judicial solicitada por Rosa Nelida López” – Expte. N° 1-241.328/08, Ordena citar mediante la publicación de Edictos durante dos días en el Boletín Oficial, un día en el Nuevo Diario, al Sr. Víctor Antonio Fabián, progenitor de la menor, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de tenerlo por conforme con la presente acción. Salta, 22 de Octubre de 2.010. Dra. María del Pilar Coronel, Secretaria Adjunta.

Imp. \$ 60,00

e) 05 y 08/11/2010

O.P. N° 100018456

F. N° 0001-28382

La Doctora Silvia Longarte, Juez en lo Contencioso Administrativo Ira. Nominación, Secretaría del Doctor Gustavo Díaz Olmos, en los autos caratulados: “Provincia de Salta c/Lazarte, Martín y otros s/trámite Expropiatorio”, Expediente N° 4.592/10, cita a los demandados Señores Martín Lazarte, Paula Copa de Juárez, Estanislao Bautista, Benito Copa, Camilo Barboza y Ceferino Velarde, o sus sucesores, para que dentro del término de 6 (seis) días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio (art. 343 C.P.C.C.). Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario de Salta. Salta, Noviembre de 2.010. Dr. Gustavo Díaz Olmos, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 04 al 08/10/2010

O.P. N° 100018307

F. N° 0001-28173

El Dr. Francisco Orella, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, del Trabajo y de Menores de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, Secretaría del Dr. Víctor Ramón Portales, con asiento en Av. Alte. Brown y Cmte. Fontana, de Las Lomitas, Provincia de Formosa, Cita y Emplaza a los herederos de Lidia Rosa Montellano de Sidorenko y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como parte del Solar ‘A’ - Manzana 38, de la localidad de Ing. Juárez, Pcia. de Formosa, con una superficie de 1.000 mts. 2, y que

mide 20 metros de frente sobre calle Salta, por 50 de fondo, con iguales contrafrente y contrafondo. Que se encuentra inscripto en mayor superficie en el Registro de la Propiedad bajo el folio real matrícula N° 0024 (06) – depto. Matacos, Pcia. de Formosa, a nombre de la Sra. Lidia Rosa Montellano de Sidorenko. Para que dentro del plazo de Quince (15) días a partir de la última publicación, comparezca a estar a Derecho en los autos caratulados: “Nacif, Alicia del Valle c/Montellano de

Sidorenko, Lidia Rosa s/Ordinario”, Expte. N° 153-7° 40 – Año 2.010, contesten la demanda, deduzcan reconvencción, opongan excepciones y constituyan domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad asier to del Tribunal. Bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal para que los represente. Las Lomitas, Pcia. de Formosa, 13 de Septiembre de 2.010. Dr. Víctor Ramón Portales, Secretario.
Imp. \$ 300,00 e) 28/10 al 10/11/2010

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 100018486

F. N° 0001-28410

Las Dos Esquinas S.R.L.

Socios: Marcelo Boracchia – D.N.I. N° 14.701.996, CUIT N° 20-14701996-4, Comerciante, argentino, Soltero, 49 años de edad, domiciliado en Los Jazmines N° 638, Barrio Tres Cerritos de esta ciudad; y Hye Kyung Cha – D.N.I. N° 92.583.313, CUIL N° 23-92583313-4, Comerciante, argentina, Soltera, 40 años de edad, domiciliada en calle La Florida N° 165 de esta ciudad de Salta.

Fecha de Constitución: 29 de julio del año 2.010.

Denominación social: “Las Dos Esquinas S.R.L.”

Domicilio: Jurisdicción de la provincia de Salta, Departamento Capital, con sede social en Alberdi N° 101.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: Efectuar la comercialización al por menor y al por mayor, por cuenta propia o por cuenta de terceros, bajo la modalidad de comisionistas o mandatarios, de toda clase de ropas y artículos textiles de cualquier variedad, así como accesorios de los mismos, ya sean textiles, de piel o cualquier otro material. También podrá la Sociedad efectuar la comercialización al por menor y al por mayor de calzado de cualquier clase, variedad y material, de ropa de trabajo, indumentaria escolar y deportiva. Igualmente podrá la sociedad efectuar la importación y exportación de los rubros citados, en el país y en el extranjero.

Capital Social: Está constituido por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), que se dividen en quince mil cuotas de diez pesos cada una que los socios suscriben e integran totalmente en bienes de acuerdo al

inventario general, suscripto por los socios y certificado por Contador Público Nacional independiente, en las proporciones que seguidamente se indican: El socio Marcelo Boracchia suscribe e integra doce mil cuotas sociales o sea la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000); y la socia Hye Kyung Cha suscribe e integra tres mil cuotas sociales o sea la suma de Pesos treinta mil (\$ 30.000).

Duración: Cincuenta (50) años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta.

Administración y Representación: Serán ejercidas por un socio, quien revestirá el carácter de Gerente. A tal efecto se designa gerente por el plazo de tres años al Sr. Marcelo Boracchia – D.N.I. N° 14.701.996, quien constituye domicilio especial en Alberdi N° 101, ciudad de Salta. En cumplimiento de la normativa vigente el socio gerente constituye un depósito de garantía por \$ 5.000 (pesos cinco mil).

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 24/09/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 80,00

e) 05/11/2010

O.P. N° 100018479

F. N° 0001-28406

RLC S.R.L.

Fecha del Instrumento Constitutivo: 04-08-2010.
Modificatoria: 20-10-2010.

Socios: Clara Scavone, Andrea Alejandra; DNI: 31.733.269; CUIT: 27-31733269-1; Argentina, Soltera; de Profesión Comerciante, Edad: 24 años; con domicilio en Avda. Juan Domingo Perón N° 661 Barrio Santa Ana de la ciudad de Salta, y Ramírez, Ariel Emilio, D.N.I. N° 29.817.829; CUIL: 20-29817829-0 Argentino, soltero; Profesión Empleado; Edad: 27 años; con domicilio en Avda. Juan Domingo Perón N° 661 Barrio Santa Ana de la ciudad de Salta.

Razón Social: "RLC SRL".

Domicilio: En la ciudad de Salta, fijándose por instrumento separado el domicilio legal de la sede social en el Pasaje Francisco Fernández N° 1.586, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Duración: El término de duración de la Sociedad será de 20 (Veinte) años desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. Podrá prorrogarse la duración de la Sociedad y disolverse anticipadamente por acuerdo entre los socios.

Objeto Social: La Sociedad se dedicará por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Empresa Constructora, Compra Venta de Materiales de Construcción, Montajes Industriales, Mantenimiento Industrial, Suministro para el Agro-Industria; Consultoría.

Medios para el cumplimiento de sus fines: A tal fin la Sociedad tiene facultades para operar como proveedora del Estado Provincial y/o Nacional, como así también plena capacidad Jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones relacionadas con el objeto social.

Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00.-) dividido en cien (100) cuotas sociales de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00) cada una de ellas, suscripta por los socios en la siguiente proporción: para el Socio Clara Scavone, Andrea Alejandra setenta (70) cuotas de pesos Dos Mil y para el Socio Ramírez, Ariel Emilio suscribir treinta (30) cuotas de dos mil pesos. El Socio Clara Scavone, Andrea Alejandra integra en este acto dieciocho (18) cuotas sociales por un valor de Treinta y seis mil pesos (\$ 36.000.-) en efectivo; el Socio Ramírez, Ariel Emilio integra en este acto siete (7) cuotas sociales por un valor de catorce mil pesos (\$ 14.000.-) en efectivo, totalizando los Cincuenta Mil (\$ 50.000,00) que es un veinticinco por ciento (25%) conforme lo permite el Art. N° 149 de la Ley de Sociedades

Comerciales en la citada proporción, el saldo de la integración se hará en efectivo mediante amortizaciones mensuales equivalentes al cinco por ciento del saldo y a partir, de la suscripción.

Administración y Representación: La administración de la sociedad, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de un gerente que podrá o no ser socio. El gerente tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir los negocios que tiendan al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9o. del Decreto ley 5965/63, asumiendo la representación social ante las instituciones de cualquier naturaleza, oficiales, mixtas, o privadas y ante los poderes públicos, Nacional, Provincial o Municipal. Se designa en este acto al socio Clara Scavone, Andrea Alejandra como gerente. Los gerentes designados fijan domicilio especial por instrumento separado. Garantía: El Socio Gerente depositará a la sociedad en concepto de garantía la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00).

Ejercicio Comercial: El ejercicio comercial cierra el treinta de Junio de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 04 de Noviembre de 2010. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 100,00

e) 05/11/2010

O.P. N° 100018478

F. N° 0001-28404

Agrícola Aconcagua S.R.L.

1) Datos personales de los socios: El Sr. Pérez Ricardo Eduardo, argentino, D.N.I. N° 11.197.936, de cincuenta y cuatro años de edad, divorciados, de profesión Agricultor, domiciliado en 25 de mayo N° 636 de esta ciudad y C.U.I.T. N° 20-11197936-8; Pérez Zapiola Ramiro Ricardo, argentino, D.N.I. N° 31.095.478, de veinticuatro años, soltero, de profesión Agricultor domiciliado en calle Pringles N° 486 de esta ciudad y C.U.I.T. N° 20-31095478-1 y Angel Antonio Ernesto, argentino, D.N.I. N° 10.836.099, de cincuenta y cinco años, casado en primeras nupcias con Estela Carletto, de profesión agricultor, domiciliado en Güemes N° 1.054, de esta ciudad, C.U.I.T. N° 20-108360099-3.

2) Fecha de instrumento de constitución: a los cinco días del mes de Marzo de dos mil nueve.

3) Denominación de la sociedad: Agrícola Aconcagua S.R.L.

4) Sede social: El domicilio legal y la sede social de la sociedad será en calle Güemes N° 499, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta, pudiendo establecer sucursales y/o representaciones en cualquier parte del país o del exterior.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados con terceros A) La Producción agrícola, hortícola, incluyendo su respectiva comercialización y venta B) La reventa de productos agrícolas C) La compra y venta de insumos a la producción agrícola D) La prestación de servicios agrícolas a terceros.

6) Plazo de la duración de la sociedad: Se fija en veinticinco años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: Se fija en la suma de pesos Doscientos Mil (\$200.000,00), que se divide en 200 cuotas iguales de pesos mil (1.000,00). Las cuotas son suscriptas de la siguiente manera; Ricardo Eduardo Pérez, suscribe cien (100) cuotas de valor nominal pesos Mil (\$1000), que integra de la siguiente forma Cincuenta y Cinco Mil (\$55.000) en efectivo y Cuarenta y Cinco Mil (\$45.000) en bienes, Ramiro Ricardo Pérez Zapiola, suscribe cincuenta (50) cuotas de valor nominal pesos Mil (\$1000), que integra por un valor de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) en bienes y Ernesto Antonio Angel suscribe cincuenta (50) cuotas de valor nominal mil (\$ 1000) que integra de la siguiente forma Quince Mil (\$15.000) en efectivo y treinta y cinco Mil (\$35.000) en bienes. Los socios integran el cien por ciento del capital, o sea la totalidad del mismo, en este acto, los bienes que se consignan en el Inventario Constitutivo que es suscripto por separado por los socios y firmado por el Contador Público Nacional Don José Eduardo Benítez, Matrícula Profesional N° 1098, con la debida certificación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Salta. Los valores de los bienes han sido establecidos conforme a sus valores de adquisición en plaza de acuerdo al estado y calidad de los mismos.

8) Administración y representación: La administración y representación de la sociedad será ejercida por dos Socios Gerentes, Pérez Ricardo Eduardo y Pérez Zapiola Ramiro Ricardo, obligando a la sociedad la firma indistinta de cualquiera de los Socios Gerente, siem-

pre precedida del sello social. La duración en el cargo de los Socios Gerente será de tres años y podrán ser reelectos los mismos.

9) Fecha de cierre de ejercicio: El treinta y uno de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 04/11/2010. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 100,00

e)05/10/2010

O.P. N° 100018471

F. N° 0001-28398

ROME S.R.L.

1. Socios: los señores Roaletti, Juan Ignacio, D.N.I. 29.175.205, CUIL 20-29175205-6, argentino, soltero, de profesión abogado, de 28 años de edad, con domicilio en calle Juan de Dios Filiberto N° 32, de la Ciudad de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta y Roaletti Patricio; D.N.I. 31.886.612, CUIL 20-31886612-1, argentino, soltero, estudiante, de 24 años de edad, con domicilio en calle Juan de Dios Filiberto N° 32, de la Ciudad de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta.

2. Fecha de Constitución: 03 de Setiembre de 2010.

3. Denominación: "ROME S.R.L.".

4. Domicilio y Sede Social: Con domicilio legal en la Provincia de Salta, y sede social actualmente en Pasaje Colón N° 83, de la Ciudad de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta, que podrá trasladarse, a través de una asamblea de todos los socios, sin perjuicio de las sucursales, agencias y/o representaciones que se podrán establecer en cualquier punto de la República y/o del extranjero.

5. Duración: la sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea de todos los socios de la Sociedad.

6. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Agropecuaria: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de ter-

ceras personas, cría, invernación, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, cultivos, siembra, compra, ventas y acopio de cereales, recolección de cosechas, la prestación de todo tipo de servicios vinculados a la actividad agrícola ganadera, la industrialización y comercialización de todos los productos derivados de estas actividades, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola, ganadera y forestal; b) Comerciales: La comercialización en todas sus formas: compraventa, permuta, exportación e importación, comisión, cesión, mandato, consignación, concesión, representación. Importación y exportación, transporte y distribución de todo tipo de bienes vinculados al objeto; c) Mandatos: Podrá representar a empresas dedicadas a la producción agropecuaria y forestal, contratando su relación comercial en las condiciones y términos que el sistema prevea; Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas, y realizar negocios por cuenta y orden de terceros. d) Financieras. Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con la actividad agropecuaria, toda clase de créditos con o sin garantías, reconstituir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera concurso público.

7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-) que se divide en 2000 cuotas iguales de pesos cien (\$ 100.-) valor nominal cada una. La cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: el Señor Rovaletti Juan Ignacio: 1000 cuotas sociales y el señor Rovaletti Patricio 1000 cuotas sociales. Los socios integran el 100% de las cuotas suscriptas con dinero en efectivo, depositando en este acto el 25% del mismo y obligándose a integrar el saldo resultante dentro del plazo de 2 (dos) años, a partir de la fecha de suscripción del contrato de la Sociedad.

8. Administración: La administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de un Gerente; siendo designado en este acto en calidad de Gerente General, el Sr. Rovaletti, Juan Ignacio, quien constituye domicilio especial en calle Juan de Dios Filiberto N° 32, de la Ciudad de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta.

9. Cierre de Ejercicio: El Ejercicio Social cierra el 30 de junio de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 03/11/2010. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 128,00

e) 05/10/2010

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 100018467

F. N° 0001-28394

José Montero S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y la Ley de Sociedades Comerciales se convoca a los señores accionistas, en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de noviembre de 2010 a las 16 horas, en sede social sita en Victorino de la Plaza y Francisco Javier Arias de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas a los Estados Contables y Dictamen del Auditor, correspondiente al Ejercicio Anual N° 49 cerrado el 31 de julio de 2010.

2.- Consideración de la gestión del Directorio y Remuneración de los miembros del Directorio.

3.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Carlos José Salgueiro
Director

Imp. \$ 150,00

e) 05 al 11/11/2010

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 100018493

F. N° 0001-28416

“S4 S.A.”

Cambio de Jurisdicción – Modificación Estatutos

Se comunica, que según consta en Acta de Directorio de fecha 15 de Enero de 2.010 y Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 02 de Febrero de 2.010, ambas protocolizadas mediante Escritura N° 48 de fecha 15 de febrero de 2010, autorizada por la Escribana de la Ciudad de Buenos Aires,

Capital Federal, Doña Graciela Aurora Bergerot al folio 130 del Protocolo correspondiente al Registro Notarial Número: 846 de su titularidad; "S4 S.A.", ha resuelto lo siguiente:

1) El Cambio de Jurisdicción de la Sociedad, en virtud de lo cual el domicilio legal y sede social de "S4 S.A." (sociedad inscripta en el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Inspección General de Justicia de la Nación en fecha 13 de Agosto de 2.004, bajo N°: 9876 del Libro N°: 25 de Sociedades por Acciones) pasa de estar situado en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (calle Paraguay N° 1.132, Piso 2°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) a estar situado en Jurisdicción de la Provincia de Salta, estableciendo su sede social y domicilio legal en calle San Martín N°: 280, de la Localidad de Coronel Moldes, Departamento La Viña, de esta Provincia de Salta.

2) la Modificación del Artículo Primero de los Estatutos Sociales, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "S4 S.A." y tiene su domicilio legal en la Provincia de Salta, pudiendo establecer sucursales, agencia, representaciones en cualquier parte del país o del extranjero."

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 03/11/2010. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 68,00 e) 05/11/2010

O.P. N° 100018477 F. N° 0001-28403

Pampa Blanca S.A.

Designación de Directorio

Se hace saber que por Acta de Asamblea n° 9, de fecha 24 de junio de 2009 y por acta de Asamblea n° 10 de fecha 17 de noviembre de 2009, los socios han designado un nuevo Directorio, el que queda conformado de la siguiente manera:

Presidente: Juan Carlos Anderson, D.N.I. 92.498.466, con domicilio especial constituido en calle Los Overos n° 49 Altos de San Lorenzo, Villa San Lorenzo, Salta.

Director Suplente: Carlos Cornejo Costas, D.N.I. 16.883.632, con domicilio especial constituido en calle 20 de Febrero n° 302 de esta ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 04/11/2010. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interinac.

Imp. \$ 50,00 e) 05/11/2010

O.P. N° 100018470

F. N° 0001-28397

WIZARD S.A

Elección Nuevo Directorio y Cambio de Domicilio de Sede Social

Se informa que mediante Asamblea unánime de accionistas de fecha 25/02/10, se decidió: 1) Aceptar las renunciaciones presentadas por los miembros del Directorio Juan Dante Burgos, Presidente o Director Unipersonal; y Armando Raúl González, Director Titular, 2) Mantener el número de miembros del Directorio en un titular y un suplente, designándose a: Pablo Federico Levin, D.N.I. N° 22.637.975 como Director Unipersonal Titular o Presidente; y María Constanza Cortiz Fernández, D.N.I. N° 25.069.742 como Director Suplente. El mandato será por los Ejercicios 2010, 2.011 y 2.012. Encontrándose ambos domicilio en calle Juana Hernández 700 del Barrio Portezuelo Sud de esta ciudad de Salta. Y que mediante Asamblea unánime de accionistas de fecha 19/08/10, se estableció como nuevo domicilio de la sede social en calle Juana Hernández 700 del Barrio Portezuelo Sud, ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 02/11/10. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 05/11/2010

O.P. N° 100018464

F. N° 0001-28389

Aerorepresentaciones del Sur S.R.L.

Designación Nuevo Socio Gerente

Aerorepresentaciones del Sur S.R.L., comunica la designación del nuevo socio gerente de acuerdo al Acta de Reunión de socios N° 1 – punto 3) del orden del día

de fecha 25 de noviembre de 2009, ratificada por Acta de Reunión de Socios Nº 2 de fecha 14 de abril de 2010; ambas asentadas en el Libro de Actas de Reunión de SOCIOS Nº 1, Inscripta en el Libro 27, F. 160/1, As. Nº 8.513 de fecha 28/08/2008. En la misma los socios Marco Antonio Pantoja, DNI 18.860.745 y Jerónimo Vaqueiro Mealla, Pasaporte Nº 4.613.814 designan al señor Marco Antonio Pantoja, DNI 18.860.745, casado en primeras nupcias con Claudia Cristina Torricos,

de profesión abogado, en el cargo de Socio Gerente de Aerorepresentaciones del Sur SRL., quien fija domicilio especial en España 414 de la ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 3 de Noviembre de 2010. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 50,00

e) 05/11/2010

Sección GENERAL

ASAMBLEA

Salta, Noviembre de 2010

O.P. Nº 100018490

F. Nº 0001-28413

**Bochin Club P. Martín Córdoba
Los Mayuatos – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Bochin Club “P. Martín Córdoba”, en cumplimiento de las disposiciones legales en vigencia, convoca a todos los Socios de la Institución, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 02 de Diciembre de 2010 a horas 20:00 en su sede Social ubicada en calle Rivadavia Nº 963 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.

2.- Consideración y aprobación de Memoria, Balance, Inventario, Cuentas de Ganancias y Perdidas, Informe del Organo de Fiscalización, correspondiente a los ejercicios 2008/2009.

3.- Designación de 2 (dos) socios para la firma del Acta.

Nota: Transcurrida 1 (una) hora del horario fijado para la Asamblea, la misma sesionara con el número de los socios presentes.

Imp. \$ 20,00

e) 05/11/2010

AVISOS GENERALES

O.P. Nº 100018498

R. s/c Nº 2504

**Partido Justicialista Salta
Congreso Provincial del Partido**

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 11, 12, 14, 15, 18, 20, 22, 31 y cc. de la Carta Orgánica Partidaria.

Por ello,

La Mesa Directiva del Congreso Provincial del Partido Justicialista

RESUELVE:

Artículo 1º.- Convocar al Congreso Provincial a sesión ordinaria para el día 27 de noviembre de 2010 a horas 11.00 en la ciudad de Cafayate, Teatro Municipal de Cafayate.

Art. 2º - Proponer como Orden del Día el siguiente:

a) Designación de Tres (3) Congresales integrantes de la Comisión de Poderes.

b) Lectura y aprobación del Acta anterior.

c) Designación de dos (2) Congresales para firmar el Acta.

d) Aprobación del Balance Anual.

e) Consideración del Informe del Consejo Provincial sobre la labor cumplida.

f) Consideración de los Informes de los Legisladores Nacionales y Bloques de Legisladores Provinciales sobre la labor cumplida.

g) Designación de Cinco (5) afiliado para integrar el Tribunal de Disciplina Partidario.

h) Consideración del informe de la Comisión de Acción Política.

i) Modificar el artículo 51 facultando a la Comisión de Acción Política para introducir a la presente Carta Orgánica, las modificaciones que resulten necesarias por las eventuales objeciones legales que pudiere efectuar la Justicia federal con competencia electoral de Salta. Derogar del Capítulo VIII el Artículo 43.

j) Aceptación renuncias a la Comisión de Acción Política del Presidente, Juan Manuel Urtubey; Vicepresidente 1°, Miguel Angel Isa y Secretario de Asuntos Parlamentarios, Luis Gerardo Mendaña según consta en Acta de la Comisión de Acción Política de fecha 23 de octubre de 2010, a referéndum de este Congreso.

k) Designación de tres (3) compañeros en la Comisión de Acción Política en reemplazo de los renunciantes.

l) Elección Presidente de la Comisión de Acción Política.

m) Delegar expresamente para las elecciones de cargos electivos convocados para el día 10/04/2011 y su interna abierta del día 30/01/2011 las atribuciones establecidas en el Artículo 20 de la Carta Orgánica Partidaria a la Comisión de Acción Política.

Art. 3° - Registrar, notificar, comunicar a la Justicia Federal con Competencia Electoral y publicar en un diario de circulación y en Boletín Oficial por el término de un día.

Luis Gerardo Marocco
Secretario

Luis Rodolfo Giacosa
Presidente

Sin Cargo

e) 05/11/2010

O.P. N° 100018466

R. s/c N° 2499

Unión Cívica Radical

RESOLUCION N° 06/10

VISTO:

El Cronograma Electoral dispuesto por el Tribunal Electoral de la Provincia y publicado en el día de la fecha en El Boletín Oficial conforme al decreto de convocatoria a elecciones provinciales para el 10 de abril de 2010.

CONSIDERANDO:

Que es deber indelegable del Comité Central de la Provincia arbitrar todas y cada una de las medidas que aseguren la participación de la U.C.R. en las elecciones de referencia.

Que se ha convocado para Sesión Constitutiva de la H. Convención Provincial para el día 13 de Noviembre de 2010 y resulta apropiado en esa fecha tratar la Estrategia Electoral del Partido dado lo apremiante de los plazos que surgen del Cronograma Electoral.

Por ello:

El Comité Central de la Provincia de la U.C.R.

RESUELVE:

Primero: Ampliar la convocatoria de la Convención Provincial de la Unión Cívica Radical – Distrito Salta, a Sesión Extraordinaria que fuera convocada, para el día 13 de Noviembre del Cte. Año a Hs. 15,00 en la Casa Radical, de calle Bmé Mitre N° 653 de la ciudad de Salta.

Segundo: Agréguese en el Orden del Día: El punto 6) Estrategia Electoral Elecciones Provinciales.

Tercero: Comuníquese, a los Sres. Delegados a la Secretaría Electoral del Juzgado Federal, Publíquese en el Boletín Oficial y Desele adecuada difusión.

Salta, 02 de Noviembre de 2010

Pedro G. Castiella
Secretario

Francisco Laiseca
Secretario

Alberto Fuentes
Secretario

Manuel Vilte
Secretario

Sandra Meyer
Secretaria

Angel M. Ortiz
Secretario

Esteban Siores
Secretario

Carlos Ubeira
Secretario

Juan Ibarra
Secretario

Diego Marino
Vicepresidente 3°

Ana M. Hernández
Vicepresidente 2°

Julio Romano
Vicepresidente 1°

Carlos Posadas
Presidente

Sin Cargo

e) 05/11/2010

RECAUDACION

O.P. N° 100018499

Saldo anterior Boletín	\$ 528.986,98
Recaudación	
Boletín del día 04/11/10	<u>\$ 3.298,40</u>
TOTAL	\$ 532.285,38

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costæ del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14°.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendrán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar